



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020

PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del proyecto:

Tratamiento de las transferencias a título gratuito y autoconsumo en la empresa
Rainstar Ecuador periodo 2024.

Línea de Investigación:

Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible

Campo amplio de conocimiento:

Administración

Autor/a:

Carlos Javier Taday Tamay

Tutor/a:

Mg. Andrés Ramos / Mg. Paúl Baldeón Egas

Quito – Ecuador

2024

APROBACIÓN DEL TUTOR METODOLÓGICO



Yo, Paúl Francisco Baldeón Egas con CI 1002807814 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Tratamiento de las transferencias a título gratuito y autoconsumo en la empresa Rainstar Ecuador SAS, Elaborado por: Carlos Javier Taday Tamay, de C.I: 1721986816, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 31 de agosto de 2024

Firma

APROBACIÓN DEL TUTOR TÉCNICO



Yo, Mg. Andrés Ramos Álvarez con C.I: 1756718886 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Tratamiento de las transferencias a título gratuito y autoconsumo en la empresa Rainstar Ecuador SAS. Elaborado por: Carlos Javier Taday Tamay, de C.I: 721986816, estudiante de la Maestría: Administración tributaria de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 31 de agosto de 2024

Firma

DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, Carlos Javier Taday Tamay con C.I: 1721986816, autor/a del proyecto de titulación denominado: Tratamiento de las transferencias a título gratuito y autoconsumo en la empresa Rainstar Ecuador SAS. Previo a la obtención del título de Magister en Administración tributaria.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., 31 de agosto de 2024

Firma

Tabla de contenidos

| | |
|------------------------------------------------------------|-----|
| APROBACIÓN DEL TUTOR METODOLÓGICO | ii |
| APROBACIÓN DEL TUTOR TÉCNICO | iii |
| DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE | iv |
| INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| Contextualización del tema | 1 |
| Problema de investigación..... | 2 |
| Objetivo general..... | 3 |
| Objetivos específicos | 3 |
| Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:..... | 3 |
| CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | 4 |
| 1.1. Contextualización general del estado del arte | 4 |
| 1.2. Proceso investigativo metodológico..... | 8 |
| 1.3. Análisis de resultados..... | 11 |
| CAPÍTULO II: PROPUESTA..... | 15 |
| 2.1. Fundamentos teóricos aplicados | 15 |
| 2.2. Descripción de la propuesta | 17 |
| 2.3. Validación de la propuesta..... | 32 |
| 2.4. Matriz de articulación de la propuesta | 34 |
| CONCLUSIONES..... | 36 |
| RECOMENDACIONES..... | 38 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 39 |
| ANEXOS | 41 |

Índice de tablas

| | |
|-------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Ítems registrados en bodega autoconsumo..... | 13 |
| Tabla 2. Ítems entregados como premios. | 20 |
| Tabla 3. Ítems utilizados como autoconsumo. | 21 |
| Tabla 4. Inventario auto consumido. | 26 |
| Tabla 5. Escala de evaluación de criterios..... | 33 |
| Tabla 6. Matriz de articulación..... | 34 |

Índice de figuras

| | |
|------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1. Datos obtenidos de la encuesta..... | 12 |
| Figura 2. Estructura de la propuesta..... | 19 |
| Figura 3. Facturación de ítems promocionales..... | 20 |
| Figura 4. Reconocimiento del ingreso de ítems promocionales..... | 24 |
| Figura 5. Reconocimiento del costo de ítems promocionales..... | 24 |
| Figura 6. Formato de factura a emitir..... | 29 |
| Figura 7. Reconocimiento Factura autoconsumo..... | 29 |
| Figura 8. Declaración de Iva..... | 30 |

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

Rainstar Ecuador S.A.S., una empresa que tiene en el mercado ecuatoriano 25 años y cuya actividad económica principal es la comercialización de aspiradoras, repuestos y accesorios de la marca Rainbow, actualmente esta empresa se encuentra inmersa en una problemática tributaria que pone en riesgo su estabilidad financiera y su cumplimiento normativo. La compañía enfrenta desafíos significativos en la interpretación y aplicación de las regulaciones tributarias, particularmente en lo que respecta al tratamiento de las transferencias a título gratuito y la gestión del autoconsumo, derivados de los premios, regalos y promociones de sus equipos los cuales son elementos críticos dentro de su modelo de negocio.

El desconocimiento de las regulaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos no solo afecta el funcionamiento interno de las empresas, sino que también plantea interrogantes sobre la eficacia y aplicabilidad de dichas regulaciones a nivel nacional. Los desafíos que enfrentan las empresas al interpretar y aplicar estas normativas no solo repercuten en su salud financiera, sino que también podrían complicar el panorama del sistema impositivo del país. Esto, a su vez, podría afectar a la recaudación fiscal y generar incertidumbre respecto a la coherencia y uniformidad de las normativas tributarias.

Es importante mencionar que de acuerdo al Código Tributario (2018) los tributos: Servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

La mala aplicación de las regulaciones relacionadas con las transferencias a título gratuito y el autoconsumo podría acarrear consecuencias negativas para el Estado ecuatoriano. Esto incluiría la pérdida de ingresos, disparidades en la tributación, distorsiones económicas y falta de control en las transacciones, lo que en su conjunto afectaría la eficiencia y equidad del sistema tributario y, en última instancia, la economía en general.

La mala interpretación de las normativas o su mala aplicación de manera dolosa se encuentra penada de acuerdo a lo establecido en el código orgánico integral penal, (COIP,2023) el cual menciona que serán privados de la libertad los sujetos pasivos que:

“Simulen, oculten, omitan, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero”.

Los desafíos tributarios plantean una seria amenaza a la precisión y confiabilidad de la información financiera de Rainstar Ecuador S.A.S. La omisión o falta de reconocimiento adecuado de elementos clave como inventarios, premios y regalos genera discrepancias notables entre los tratamientos tributarios y la realidad económica de la empresa. Esta discrepancia genera falencias para la toma de decisiones estratégicas y la planificación financiera de la empresa, lo que podría impactar significativamente su rentabilidad y su capacidad de crecimiento futuro, además, estas omisiones podrían acarrear posibles contingencias tributarias. Por ejemplo, la falta de gravar el impuesto al valor agregado (IVA) sobre bienes utilizados para autoconsumo (bienes destinados al uso o consumo por parte del mismo contribuyente que los produce o posee, sin ser para la venta o actividades comerciales) podría abrir la puerta a evasión fiscal o prácticas fraudulentas. Esto podría comprometer aún más la integridad del sistema tributario y financiero de la empresa, creando riesgos adicionales tanto para la organización como para su entorno económico más amplio.

Abordar eficazmente estos desafíos es de suma importancia para Rainstar Ecuador S.A.S. No solo permitiría corregir prácticas tributarias desalineadas, sino que también fortalecería su cumplimiento normativo, mejoraría la transparencia financiera y consolidaría su posición competitiva en un mercado empresarial cada vez más regulado y competitivo. Además, resolver estos desafíos podría proporcionar un modelo de referencia para mejorar la interpretación y aplicación de las regulaciones tributarias en el ámbito empresarial ecuatoriano en general.

Problema de investigación

El problema objeto de la investigación para Rainstar Ecuador S.A.S. radica en la falta de un tratamiento tributario adecuado para la baja de inventarios auto consumidos o transferidos a título gratuito, lo que está causando serias dificultades en la gestión financiera y en el cumplimiento normativo de la empresa. En concreto, la compañía enfrenta una ausencia de políticas claras y procedimientos estandarizados para el manejo de estos bienes, lo que se traduce en un tratamiento tributario inadecuado y en inconsistencias significativas en el registro contable. La normativa tributaria ecuatoriana, en particular la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y sus reglamentos asociados, establecen directrices precisas para el tratamiento fiscal de estas transacciones, incluyendo la correcta estimación de la base imponible para el cálculo del IVA.

Sin embargo, Rainstar Ecuador S.A.S. no está aplicando estas regulaciones de manera efectiva. La empresa carece de estimaciones fiables y válidas sobre la base imponible, lo que afecta la correcta determinación del IVA a pagar. La falta de un control riguroso en el registro de bienes dados de baja o transferidos a título gratuito también contribuye a esta problemática, generando riesgos de sanciones fiscales y afectando negativamente la estabilidad financiera de la empresa. Este deficiente control interno y la falta de documentación de respaldo para las transacciones han dado lugar a

errores en la presentación de declaraciones tributarias y a una posible exposición a contingencias fiscales. La situación exige una revisión exhaustiva y una implementación urgente de políticas y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento normativo y la optimización de la gestión tributaria y de inventarios en Rainstar Ecuador S.A.S.

Pregunta Problemática

¿Cómo puede Rainstar Ecuador S.A.S. mejorar su comprensión y aplicación de las regulaciones tributarias, concerniente a las transferencias a título gratuito y la gestión del autoconsumo?

Objetivo general

Diseñar un procedimiento para la gestión de transferencias a título gratuito y autoconsumo en Rainstar Ecuador S.A.S., con base en la normativa contable y tributaria para el tratamiento y reconocimiento de dichos bienes.

Objetivos específicos

- Contextualizar los fundamentos teóricos sobre las transferencias a título gratuito y la gestión del autoconsumo en empresas de la región.
- Diagnosticar la situación actual sobre la aplicación de la normativa y prácticas tributarias de Rainstar Ecuador S.A.S. en cuanto a transferencias a título gratuito y autoconsumo.
- Elaborar el procedimiento para Rainstar Ecuador S.A.S., considerando sus operaciones, productos y clientes sobre las transferencias a título gratuito y la gestión del autoconsumo.
- Valorar a través de criterio de especialistas el procedimiento sobre las transferencias a título gratuito y la gestión del autoconsumo.

Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:

Para la socialización del proyecto en Rainstar Ecuador S.A.S., se implementará un plan de vinculación que involucrará a todos los niveles de la organización. Inicialmente, se realizarán talleres y sesiones de capacitación dirigidas al personal clave de las áreas contable y administrativa, donde se explicarán detalladamente los nuevos procedimientos tributarios diseñados. Estos talleres permitirán a los empleados comprender cómo aplicar correctamente las normativas relacionadas con las transferencias a título gratuito y el autoconsumo, asegurando una implementación efectiva.

La socialización también incluirá reuniones informativas con la alta gerencia para asegurar su compromiso y apoyo en la adopción de los nuevos procedimientos, así como la creación de un equipo de seguimiento que monitoree el cumplimiento de las directrices establecidas.

En cuanto a los beneficiarios directos, Rainstar Ecuador S.A.S. será el principal beneficiado, ya que optimizará su cumplimiento normativo y reducirá riesgos fiscales, lo que fortalecerá su estabilidad financiera y reputación. Los empleados también se beneficiarán al adquirir conocimientos especializados en materia tributaria, lo que incrementará sus competencias y su capacidad para gestionar correctamente las obligaciones fiscales de la empresa.

Entre los beneficiarios indirectos, se incluye la comunidad empresarial ecuatoriana en general, ya que el proyecto servirá como un modelo de referencia que podrá ser replicado en otras empresas enfrentando problemas similares. Además, la sociedad ecuatoriana se beneficiará al promover un entorno empresarial más transparente y justo, contribuyendo a la equidad en el sistema tributario y mejorando la recaudación fiscal, lo que, en última instancia, permitirá al Estado mejorar los servicios públicos y las inversiones en infraestructura.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Contextualización general del estado del arte

La presente investigación se enmarca en la complejidad de las regulaciones tributarias, centrándose especialmente en las transferencias a título gratuito y la gestión del autoconsumo. Delimitando conceptos, enfoques, criterios y normativas tributarias, con el propósito de determinar una base teórica que guiará el análisis detallado de estrategias tributarias destinadas a fortalecer la estabilidad financiera y el cumplimiento normativo de Rainstar Ecuador S.A.S.

Sistema tributario ecuatoriano

El sistema tributario se define como la serie de tributos establecidos por la Administración tributaria, orientados principalmente a obtener ingresos destinados al respaldo del Gasto Público. En el contexto específico de Ecuador, el sistema tributario será competencia del Estado central, y este deberá emitir políticas tributarias basadas en principios que busquen promover la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios.

De acuerdo a lo establecido en la constitución del Ecuador en el Art. 261.- “El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior” (p.129).

Así mismo establece los principios sobre los cuales se regirá el sistema tributario en el Art. 300, donde se establece que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (p.141)

La constitución se rige como la norma suprema que prevalece sobre cualquier otra dentro del ordenamiento jurídico. Esta establece los fundamentos del sistema tributario ecuatoriano y las pautas para la imposición de impuestos, sus modalidades de aplicación y propósitos.

El código tributario rige como el conjunto de normas jurídicas que regulan la administración, recaudación y fiscalización de los tributos en el país, y su principal objetivo es establecer las bases y principios para la creación, determinación y recaudación de impuestos, contribuciones y tasas, así como definir los derechos y obligaciones de los contribuyentes y de la administración tributaria y establece que:

Tributos

En Ecuador, los tributos son pagos obligatorios que los ciudadanos y empresas deben realizar al Estado, con el fin de financiar el gasto público y satisfacer las necesidades de la sociedad. Estos tributos, establecidos por la autoridad tributaria, incluyen impuestos, tasas y contribuciones, y representan una fuente esencial de ingresos para el gobierno. Su correcta recaudación y gestión es crucial para el desarrollo económico del país, ya que permite al Estado invertir en infraestructura, educación, salud y otros servicios públicos, contribuyendo así al bienestar de la población y al fortalecimiento de la economía nacional.

Según (Mejía et al, 2019) los tributos son pagos obligatorios que los sujetos pasivos realizan al Estado, generalmente con el propósito de financiar los gastos públicos y cubrir las necesidades colectivas de la sociedad. Estos pagos son establecidos por la autoridad tributaria y se derivan de la potestad impositiva del Estado, y se clasifican en:

Impuestos

Los impuestos son una forma de tributo que los ciudadanos y empresas deben pagar al Estado de manera obligatoria, sin recibir una contraprestación directa o específica a cambio. Son un mecanismo fundamental para el financiamiento de las actividades del gobierno, ya que permiten al

Estado obtener los recursos necesarios para desarrollar políticas públicas, proporcionar servicios esenciales como salud, educación, seguridad, y mantener la infraestructura del país.

Son tributos que no generan una contraprestación directa por parte del Estado al contribuyente. Son un medio de redistribuir la riqueza, quitarle al que más tiene para darle al que menos tiene, son instrumentos de política fiscal que cumple dos roles: la provisión de ingresos al Estado para que pueda cumplir con su papel y la distribución del ingreso o la riqueza entre los miembros de una sociedad (Jácome, 2021).

Tasas

Son tributos que se pagan por la prestación de un servicio público o la realización de una actividad estatal específica. A cambio de la tasa, el contribuyente recibe un beneficio directo proporcionado por el Estado.

Un contribuyente tiene la obligación de pagar una tasa cuando utiliza un bien público para su beneficio personal. Esto implica que cuando el estado ofrece un servicio a un ciudadano o a un grupo, estos deben abonar un tributo al estado por dicho servicio (Sauca et al., 2020). Según el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA, 2022), se debe abonar una tasa por el uso de un bien público con fines privados, ya que la administración pública proporciona un servicio o se llevan a cabo actividades bajo el régimen de derecho público. Esta tasa no es obligatoria para todos los ciudadanos; solo deberán pagarla aquellos que cumplan ciertos requisitos o que reciban un servicio específico.

Contribuciones especiales

Las contribuciones especiales son un tipo de tributo que se impone a los ciudadanos o empresas con el fin de financiar obras o servicios específicos que generan un beneficio particular para quienes las pagan.

Son tributos cuya recaudación se destina a financiar obras o servicios públicos que benefician directamente a determinadas personas o actividades económicas (Hurtado, 2011).

El Código Tributario (2018) establece que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

En consecuencia, podemos concluir que los tributos representan pagos obligatorios efectuados por los contribuyentes en beneficio del Estado. Estos no solo cumplen la función de recaudar ingresos públicos, sino que también actúan como instrumentos clave de política económica. Su impacto se extiende a la estimulación de la inversión, fomento del ahorro y contribución significativa al desarrollo nacional, la estabilidad social y la equitativa distribución de la renta

Impuesto al valor Agregado (IVA)

El IVA grava la transferencia de bienes muebles, servicios y derechos de autor a título gratuito u oneroso (Maldonado et al, 2020). Este impuesto se aplica en todas las etapas comerciales y abarca actos de transferencia, venta de bienes consignados, arrendamientos con opción de compra y el uso personal de bienes producidos o vendidos. Este marco normativo establece las pautas para la tributación y regulación de diversas transacciones, contribuyendo al sistema tributario ecuatoriano.

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario interno (2023) la base imponible será:

En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado y de acuerdo con las normas que señale el reglamento de la presente Ley.

De igual forma el mismo cuerpo normativo la Ley de Régimen Tributario interno (2023) establece que:

El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos: 4. En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.

El sistema tributario se configura en torno a cinco impuestos principales, que representan aproximadamente el 90% de los ingresos tributarios totales. Entre estos impuestos, sobresale el IVA, desempeñando un papel central en la recaudación y regulación fiscal a nivel nacional. Su relevancia se manifiesta de manera significativa en los casos de autoconsumos y transferencias gratuitas. Por esta razón, resulta crucial determinar con precisión el hecho generador del IVA en situaciones de uso o consumo personal de bienes, especialmente cuando se trata de bienes cuya salida no puede ser justificada con documentación fehaciente. Es por ello que resulta importante una gestión tributaria precisa al momento del retiro de dichos bienes, asegurando así la correcta aplicación del impuesto y el cumplimiento normativo evitando contingencias tributarias.

1.2. Proceso investigativo metodológico

Enfoque de la investigación

El enfoque adoptado para la investigación es de naturaleza mixta, lo que posibilita la integración tanto de métodos cuantitativos como cualitativos. Este enfoque abarca la recopilación e interpretación de datos numéricos, verbales y características específicas relacionadas con el problema de investigación. Al combinar estos métodos, se logra una perspectiva integral que facilita un análisis más completo y la obtención de resultados más precisos.

En línea con este enfoque, el modelo mixto permite la integración efectiva entre los enfoques cualitativo y cuantitativo. A lo largo de todo el proceso de investigación, o al menos en la mayoría de sus etapas, ambos enfoques se entrelazan y combinan de manera sinérgica. La implementación exitosa de este modelo requiere un dominio sólido de ambos enfoques. (Sampieri, 2020) plantea que este tipo de investigación implica una constante oscilación entre los esquemas de pensamiento inductivo y deductivo. Además, el investigador debe mantener un dinamismo considerable a lo largo de todo el proceso. La particularidad de este modelo radica en su capacidad para lograr un punto de vinculación efectiva entre los aspectos cualitativos y cuantitativos, permitiendo así una comprensión más completa y enriquecedora del fenómeno estudiado.

Luego de establecer el enfoque de investigación mixta, se llevará a cabo la recopilación de datos y detalles específicos provenientes de RAINSTAR ECUADOR S.A.S. En este proceso, se dará especial atención al área del departamento contable y marketing, los cuales tienen a su cargo la entrega de premios y regalos a los clientes. Este enfoque permitirá obtener una visión completa de las prácticas de autoconsumo de bienes dentro de la empresa, identificando tanto desafíos como oportunidades vinculadas a la gestión tributaria de dichas transacciones.

Tipo de investigación

La investigación descriptiva es una metodología que busca describir de manera detallada y sistemática un fenómeno, situación o área de estudio, con el objetivo de obtener una comprensión profunda de sus características y propiedades. Este enfoque se centra en la recopilación de datos objetivos y observables, sin manipular variables ni establecer relaciones causales, según (Alban, 2020) “El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas”.

Por lo cual, para esta investigación se sugiere adoptar el tipo de investigación descriptiva, ya que este método posibilitará la recopilación de datos e información necesarios para destacar y enfocar aspectos específicos relacionados con la gestión y tratamiento tributario de los ítems otorgados como premios y regalos. Además, permitirá analizar las posibles repercusiones tributarias en la empresa. Este enfoque resulta pertinente para obtener una visión detallada y precisa sobre el manejo fiscal de estas transacciones, brindando así una comprensión más profunda de los aspectos tributarios involucrados.

Población y muestra

Población

En el ámbito de la investigación, es fundamental definir con precisión la población, ya que esta constituye el grupo de interés del cual se pretende extraer información y realizar inferencias, Como se menciona en la siguiente cita, la población puede estar compuesta por diversas entidades dependiendo del objetivo del estudio.

“Es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación, el universo o población puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros” (López, 2004).

Para este proyecto la población será el departamento contable financiero de la empresa, RAINSTAR ECUADOR SAS, los cuales se encargan del manejo operativo, financiero y administrativo de la empresa a cargo de una coordinación General.

Muestra

En la investigación, es común trabajar con una muestra representativa de la población cuando no es posible estudiar a todos los miembros del grupo. Definir una muestra adecuada es esencial para asegurar que los resultados obtenidos sean aplicables a la población total. La siguiente cita describe el concepto de muestra y su importancia en el proceso investigativo.

“Es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros. La muestra es una parte representativa de la población” (López, 2004).

A continuación, se detalla el muestreo no probabilístico considerado para el proyecto el mismo está compuesto por los integrantes del departamento Administrativo financiero de la empresa RAINSTAR ECUADOR SAS, el cual está conformado de 6 personas 1 coordinador General, 1 coordinador de Logística, 1 administradores, 1 bodeguero, 2 asistentes contables.

Métodos, técnicas e instrumentos

La recolección de datos es un procedimiento clave para cualquier organización que desea hacer decisiones fundamentadas y estratégicas. Este proceso consiste en la obtención sistemática de información que puede ser analizada y empleada para optimizar procesos, productos y servicios. La recopilación de datos es vital en la investigación científica, estudios de mercado, análisis del comportamiento del consumidor y en la mejora de la eficiencia operativa (Cochachin, 2024).

La técnica seleccionada para abordar el enfoque cualitativo en este estudio es la revisión documental, y para el análisis de los datos resultantes, se empleará el uso de las TIC. Esta herramienta permitirá una gestión eficiente de la información, posibilitando la codificación, organización y visualización de los datos

Revisión documental

La revisión documental en el proceso de investigación, permite realizar un examen exhaustivo y un análisis de documentos relevantes relacionados con el tema de estudio, a través de este proceso se busca identificar antecedentes, teorías existentes, metodologías previamente utilizadas, y cualquier información relevante que pueda contribuir al desarrollo de la investigación.

La investigación documental es una de las técnicas de la investigación cualitativa que se encarga de recolectar, recopilar y seleccionar información de las lecturas, revistas, libros, grabaciones, filmaciones, periódicos, artículos resultados de investigaciones, memorias de eventos, entre otros; en ella la observación está presente en el análisis de datos, su identificación, selección y articulación con el objeto de estudio. (Dávila, 2015)

La realización de una revisión documental en Rainstar Ecuador S.A.S. es fundamental para evaluar la coherencia y conformidad con la normativa vigente sobre el autoconsumo y las transferencias a título gratuito, según las regulaciones del Servicio de Rentas Internas (SRI). Esta revisión proporciona un análisis detallado de la documentación interna y externa, permitiendo contextualizar las prácticas actuales de autoconsumo en relación con las normativas tributarias

La técnica seleccionada para abordar el enfoque cuantitativo en este estudio es la encuesta, y para el análisis exhaustivo de los datos resultantes, se empleará el uso de tablas de cálculo XLS.

Encuestas

Las encuestas facilitan la obtención de datos cuantificables, lo que facilita la identificación de patrones, tendencias y la evaluación de la satisfacción o percepción sobre el tema investigado o a su vez nos ayudara a determinar la percepción de la situación en relación con estas prácticas.

Según (González, 2021) la encuesta:

Es una herramienta que se lleva a cabo mediante un instrumento llamado cuestionario, está direccionado solamente a personas y proporciona información sobre sus opiniones, comportamientos o percepciones. La encuesta puede tener resultados cuantitativos o cualitativos y se centra en preguntas preestablecidas con un orden lógico y un sistema de respuestas escalonado. Mayormente se obtienen datos numéricos.

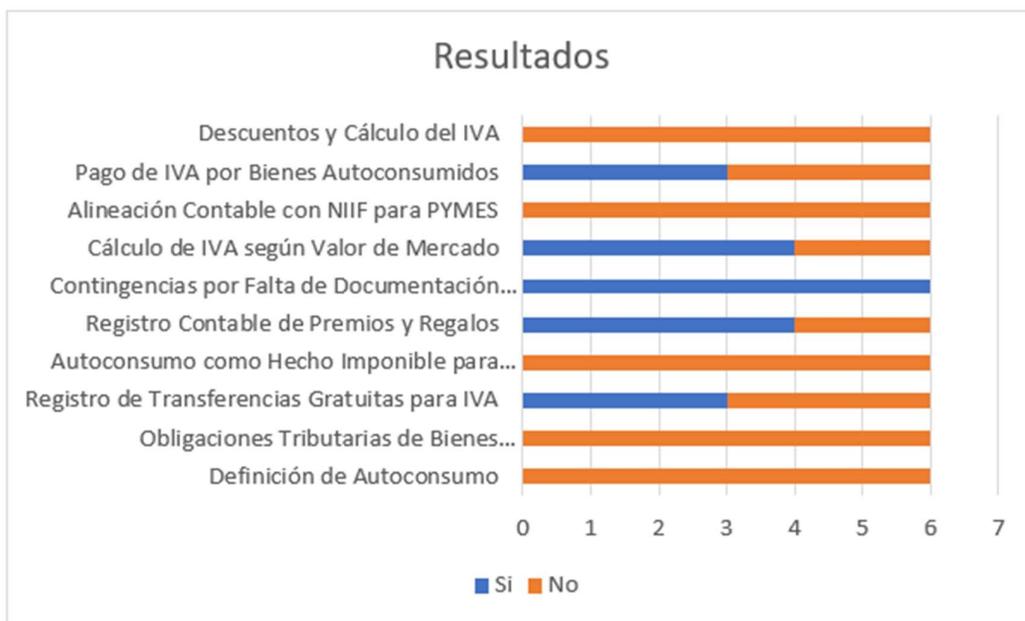
Las encuestas son una herramienta fundamental en del proceso de investigación en Rainstar Ecuador S.A.S., estas constituyen un método cuantitativo que permite recopilar datos directamente de las personas que tienen estrecha relación con en el estudio de la gestión y aplicación del autoconsumo, La implementación de encuestas proporciona información específica sobre percepciones, opiniones y comportamientos relacionados con los premios y regalos entregados por la empresa.

1.3. Análisis de resultados

A través de los métodos aplicados en este estudio, se ha implementado una encuesta dirigida al personal de Rainstar Ecuador S.A.S. que tiene una relación directa con el manejo de inventarios, la entrega de premios y regalos, y la transferencia de bienes que son auto consumidos. Esta encuesta ha sido elaborada observando varios trabajos del repositorio de la Universidad Israel, asegurando así la calidad y relevancia de las preguntas. Además, se han considerado como referencias las preguntas frecuentes realizadas a la administración tributaria del Servicio de Rentas Internas, lo que ha permitido diseñar un cuestionario alineado con las normativas y prácticas tributarias actuales. El objetivo de esta encuesta es evaluar el nivel de conocimiento y comprensión de los empleados sobre las normativas y prácticas tributarias relacionadas con estas actividades.

Figura 1.

Datos obtenidos de la encuesta



Nota. En la figura 1 se muestra los resultados obtenidos en la encuesta realiza al personal de Rainstar Ecuador S.A.S.

Los resultados obtenidos de la encuesta aplicada al personal de Rainstar Ecuador S.A.S. revelan una preocupante falta de conocimiento sobre los temas tributarios relacionados con el autoconsumo y las transferencias a título gratuito. En cuanto a la definición de autoconsumo según la normativa tributaria ecuatoriana, ninguno de los encuestados pudo definirlo correctamente, lo que refleja una ausencia total de familiaridad con este concepto crucial. Asimismo, todos los participantes manifestaron desconocer las obligaciones tributarias asociadas con los bienes auto consumidos en la empresa, lo cual es preocupante dado que el autoconsumo genera un hecho imponible para el IVA.

Además, aunque algunos empleados reconocen que las transferencias de bienes a título gratuito deben registrarse para efectos del IVA, existe una considerable falta de comprensión sobre la necesidad de registrar contablemente los bienes entregados como premios o regalos, ya que la mayoría no es consciente de las implicaciones tributarias de estas acciones. Esto sugiere que la empresa no cuenta con una capacitación adecuada sobre la normativa vigente y sus efectos en las operaciones diarias.

Por otro lado, aunque todos los encuestados comprenden que la falta de documentación de respaldo para los bienes retirados del inventario puede generar contingencias tributarias, hay una

evidente falta de claridad en cómo deben calcularse y registrarse los impuestos relacionados, como el IVA, especialmente en lo que respecta al valor de mercado para el autoconsumo.

Finalmente, el hecho de que nadie esté al tanto de que los registros contables del autoconsumo deben alinearse con las NIIF para PYMES refuerza la necesidad urgente de implementar capacitaciones periódicas que aborden estos aspectos críticos. La falta de este conocimiento no solo pone en riesgo la conformidad tributaria de la empresa, sino que también compromete la precisión y la transparencia en la gestión financiera.

Revisión Documental realizada

Durante la revisión documental, se ha identificado que la compañía cuenta con una bodega transitoria denominada "BODEGA AUTOCONSUMO D/P", en la cual se han registrado movimientos de inventarios relacionados con ítems que han sido auto consumidos, regalados, o entregados a clientes, empleados, vendedores y socios. Estos movimientos no han sido justificados de manera adecuada, ya que en muchos casos no existen documentos de respaldo que avalen las autorizaciones correspondientes. Los registros han sido realizados por el administrador, pero en algunos casos, las únicas evidencias son correos electrónicos solicitando el movimiento, sin la debida autorización de gerencia. Este análisis ha permitido identificar los saldos de esta bodega entre los periodos 2023 y 2024, lo que pone de manifiesto la falta de control en el proceso de registro, generando preocupaciones sobre la precisión y la transparencia de los informes financieros de la empresa.

Tabla 1.

Ítems registrados en bodega autoconsumo.

| Categoría | Saldo 2023 | Saldo 2024 |
|-----------------------|-------------------|-------------------|
| DEMO | 259.46 | 311.49 |
| EQUIPOS | 9676.49 | 2355.11 |
| REPUESTOS | 7993.75 | 1269.28 |
| Total, general | 17929.7 | 3935.88 |

Nota. En la tabla 1 se muestra el total de inventario por categorías consignado en la bodega "Autoconsumo D/P" de Rainstar Ecuador S.A.S.

El análisis muestra los ítems registrados en la bodega "Autoconsumo D/P" de Rainstar Ecuador S.A.S. para el año 2024 indica un incremento sostenido en el valor de los inventarios que son auto consumidos, lo cual genera riesgos tributarios importantes. En particular, el total de inventarios en la categoría "Demo" ha aumentado a 311.49, lo que, aunque moderado, sigue reflejando un uso constante de estos ítems para demostraciones. Aunque no representa un problema tributario

inmediato, debe ser monitoreado para asegurar que estos equipos no se transformen en autoconsumo no declarado.

Por otro lado, la categoría de "Equipos" continúa mostrando un valor significativo de 2,355.11, lo que sugiere que la empresa sigue entregando equipos como regalos, premios o incentivos. Este autoconsumo de equipos tiene implicaciones directas en la base imponible para el cálculo del IVA, ya que, según la normativa vigente, estos bienes deben ser considerados para la declaración del impuesto al valor agregado. El no reconocimiento de estas transacciones puede derivar en contingencias tributarias por el IVA no declarado, exponiendo a la empresa a posibles sanciones.

Asimismo, los "Repuestos" reflejan un saldo de 1,269.28 en 2024, lo que evidencia un uso continuo de estos ítems para la rehabilitación de equipos. Este consumo interno también debe ser registrado correctamente, ya que puede influir en la determinación del IVA. El aumento en el valor de los repuestos auto consumidos pone de manifiesto la importancia de un control adecuado para evitar discrepancias en la declaración fiscal.

En resumen, el aumento en el valor de los inventarios auto consumidos en las categorías "Equipos" y "Repuestos" durante 2024 subraya la necesidad de una gestión más rigurosa para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La falta de declaración del IVA asociado a estos bienes auto consumidos no solo representa un riesgo de contingencias tributarias, sino que también puede impactar negativamente la estabilidad financiera de Rainstar Ecuador S.A.S. Es fundamental que la empresa implemente controles estrictos para mitigar estos riesgos y cumplir con la normativa tributaria vigente.

CAPÍTULO II: PROPUESTA

2.1. Fundamentos teóricos aplicados

En Ecuador, los tributos actúan como un instrumento clave de la política fiscal y económica. En este contexto, la normativa tributaria se encuentra en constante cambio, reflejando las prioridades y planes de cada gobierno. Esto puede generar confusión y dificultades para que los contribuyentes comprendan y apliquen correctamente ciertas disposiciones, lo que aumenta el riesgo de errores en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), un tributo de carácter indirecto, se recauda a lo largo de la cadena de suministro y distribución, transfiriéndose la carga económica al consumidor final. Según la Ley de Régimen Tributario Interno, en su Art. 52 el objeto de este impuesto:

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (SRI, 2023)

En concordancia y en ampliación a lo indicado el reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno establece en su Art. 140

El Impuesto al Valor Agregado grava las transferencias de dominio de bienes muebles corporales, en todas sus etapas de comercialización, sean éstas a título oneroso o a título gratuito, realizadas en el Ecuador por parte de personas naturales y sociedades. Así misma grava la importación de bienes muebles corporales.

Se considerarán también como transferencias los retiros de bienes corporales muebles efectuados por un vendedor o por el dueño, socios, accionistas, directores, funcionarios o empleados de la sociedad, para uso o consumo personal, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa o para la prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la sociedad. Para estos efectos, se considerarán retirados para su uso o consumo propio todos los bienes que faltaren en los inventarios del vendedor o prestador del servicio y cuya salida no pudieren justificarse con documentación fehaciente, salvo en los casos de pérdida o destrucción, debidamente comprobados También se entenderá como autoconsumo, el uso de bienes del inventario propio, para destinarlos como activos fijos. La base imponible será el precio de comercialización. Igualmente serán considerados como transferencias los retiros de bienes corporales muebles destinados a rifas y sorteos, aun a título gratuito, sean o no de su giro, efectuados con fines promocionales o de propaganda por los contribuyentes de este impuesto. Lo establecido en el inciso anterior será

aplicable, del mismo modo, a toda entrega o distribución gratuita de bienes corporales muebles que los vendedores efectúen con iguales fines. (RALRTI, 2021)

La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su Reglamento (RALRTI, 2021) son normativas de derecho público que establecen de manera clara y precisa que toda transferencia de bienes muebles está sujeta al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Este impuesto grava tanto las transferencias locales como las importaciones de bienes muebles en todas sus etapas de comercialización, así como el valor de los servicios prestados. Asimismo, la normativa es explícita en cuanto a la aplicación del IVA sobre el autoconsumo de bienes muebles, comprendiendo aquellos inventarios que no pueden ser justificados con documentos fehacientes y que han sido destinados al consumo interno de la empresa o puestos a disposición de terceros que guardan relación con la actividad empresarial. Esta regulación asegura que se cumpla con el principio de generalidad y obligatoriedad del IVA, como mecanismo esencial para la recaudación fiscal y la equidad tributaria.

Autoconsumo

El autoconsumo, dentro del marco tributario ecuatoriano, se define como la utilización o consumo de bienes por parte del mismo contribuyente, ya sea que estos bienes sean producidos por él mismo o que los posea, sin que estén destinados para la venta o para actividades comerciales. La aplicación de esta práctica está sujeta a regulaciones específicas que establecen las normativas para su correcta implementación, registro y tributación.

De acuerdo a los lineamientos establecidos por el servicio de rentas internas (SRI) en lo concerniente al autoconsumo es importante citar lo que establece en la circular NAC-DGECCGC15-00000015 emitida el 31 de diciembre del 2015

Los retiros de bienes corporales muebles realizados por un vendedor, el dueño, socios, accionistas, directores, funcionarios o empleados de la sociedad para uso se considerarán como transferencias de autoconsumos. En este sentido, se considerarán retirados para uso o consumo propio todos los bienes que falten en los inventarios del contribuyente o prestador del servicio y cuya salida no puedan ser justificada con documentación fehaciente, salvo en los casos de pérdida o destrucción debidamente comprobados. (p. 3)

En base a lo expuesto, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, los premios, regalos, bonificaciones, que Rainstar Ecuador S.A.S entregue a sus proveedores, distribuidores, socios, clientes y empleados deben ser tratados como autoconsumo. Esto debido a la ausencia de un documento fehaciente que certifique la entrega de este inventario, cabe señalar que Rainstar Ecuador S.A.S entrega estos premios a sus clientes por entregar referidos o a su vez evitar malos entendidos

que puedan significar en devoluciones, por lo cual es necesario declarar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del producto entregado.

Transferencias a título gratuito

Las transferencias a título gratuito en el contexto de la normativa tributaria ecuatoriana implican la transferencia de bienes muebles, servicios, así como los derechos de autor y ciertos derechos sin recibir compensación. Estas transferencias están gravadas con el impuesto al valor agregado (IVA). Además, se consideran transferencias a título gratuito los descuentos del 100% del valor del bien otorgados a los clientes.

La resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) NAC-DGECCGC15-00000015, el 31 de diciembre de 2015, establece que:

Se consideran transferencias gravadas con IVA los retiros de bienes corporales muebles destinados a rifas y sorteos, aun a título gratuito, sean o no de su giro, efectuados con fines promocionales o de propaganda por los sujetos pasivos de este impuesto.

Es decir, la empresa debe estimar con fiabilidad los premios y regalos entregados de forma promocional a sus clientes y cancelar el impuesto al valor agregado correspondiente. Esto permitirá que dichos bienes puedan ser descargados de sus registros contables y tributados de forma adecuada, además, es importante que las empresas implementen controles internos efectivos para registrar y monitorear todas las transferencias a título gratuito. Esto no solo garantiza el cumplimiento de las normativas tributarias, sino que también ayuda a mantener una transparencia y precisión en los informes financieros. De esta manera, se minimizan los riesgos de sanciones y se contribuye a la equidad en el sistema tributario.

2.2. Descripción de la propuesta

En este proyecto, se llevará a cabo una investigación exhaustiva sobre Rainstar Ecuador, recopilando toda la información necesaria para proponer soluciones efectivas en la gestión tributaria. Este proceso implica realizar un análisis detallado de la aplicación de la transferencia de inventarios realizados a título gratuito o que están siendo auto consumidos dentro del giro de negocio de la entidad. Se evaluará si estas obligaciones se han cumplido de acuerdo con la ley y se identificarán áreas de mejora.

El objetivo principal es que la empresa pueda planificar el pago de impuestos de manera adecuada evitando así posibles sanciones e intereses derivados de incumplimientos tributarios, en particular, que se tribute de forma adecuada las transferencias a título gratuito y al autoconsumo de

bienes adquiridos por la empresa para ser comercializados, áreas que presentan complejidades específicas en el marco normativo ecuatoriano. La correcta aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en estas transacciones es fundamental para asegurar el cumplimiento normativo y evitar contingencias fiscales a futuro y a su vez tener una medición exacta sobre el total de inventario disponible para la venta.

Se realizará un análisis de la normativa vigente, partiendo de lo establecido en la LRTI, RALTRI y la resolución NAC-DGECCGC15-00000015 del Servicio de Rentas Internas (SRI), que regula las transferencias a título gratuito y los retiros de bienes corporales muebles destinados a promociones, premios regalos que se encontraren como faltantes y que no puedan ser justificados.

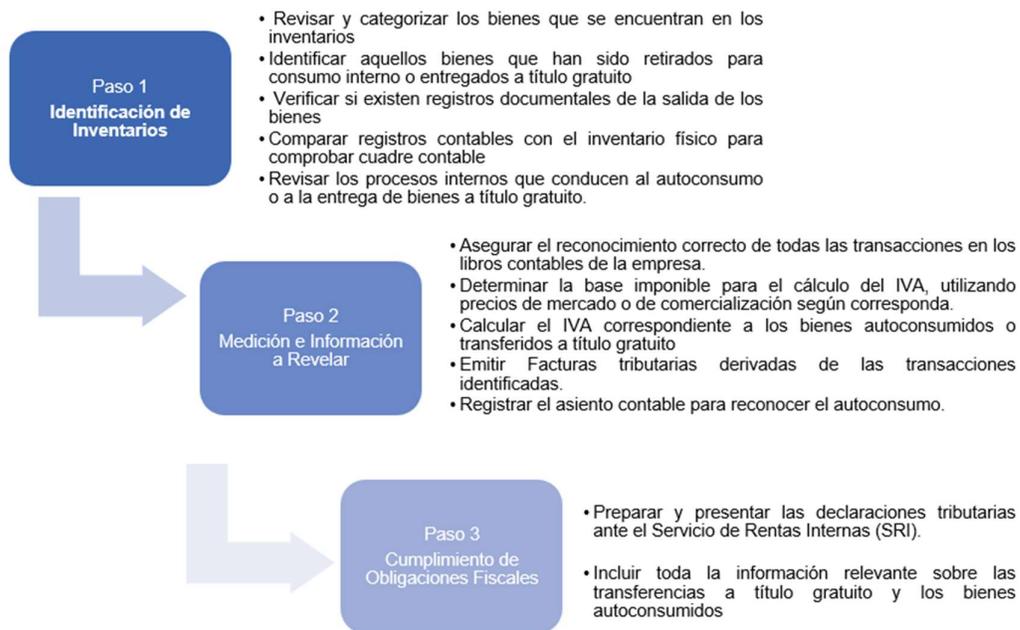
Se desarrollarán procedimientos para asegurar que la empresa reconozca adecuadamente estas transferencias, manteniendo una transparencia y precisión en los informes financieros, también incluirá la evaluación de controles internos existentes y la propuesta de mejoras para fortalecer la gestión tributaria de la empresa. De esta manera, se contribuirá no solo al cumplimiento de las normativas tributarias, sino también a la equidad y eficiencia del sistema impositivo en Ecuador.

a. Estructura general

A continuación, se detalla el procedimiento para realizar el registro adecuado de los autoconsumos o bienes transferidos a título gratuito, dividido en tres pasos fundamentales. En primer lugar, se debe identificar y documentar con precisión todos los bienes que han sido retirados del inventario para autoconsumo o entregados a título gratuito, asegurando que cada movimiento esté respaldado por la correspondiente justificación documental. Como segundo paso, es necesario calcular la base imponible y el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable, utilizando el precio de mercado o de comercialización como referencia, y registrar este valor en los libros contables de la empresa conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Finalmente, en el tercer paso, se debe declarar y pagar el IVA correspondiente en las declaraciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), garantizando que todos los bienes retirados o entregados estén adecuadamente registrados y que las obligaciones fiscales se cumplan de manera oportuna. Este proceso, además, incluye la implementación de controles internos para monitorear y asegurar la correcta ejecución de estos registros, minimizando el riesgo de sanciones fiscales.

Figura 2.

Estructura de la propuesta



Nota. En la figura 2 se describe un procedimiento general de los pasos a realizar para identificar los bienes entregados como autoconsumo en Rainstar Ecuador S.A.S.

b. Explicación del aporte

En la primera fase del proyecto, se abordará la identificación de los bienes que Rainstar Ecuador S.A.S. auto consume o transferido a título gratuito dentro de sus operaciones cotidianas. Este paso es crucial, ya que permitirá a la empresa obtener un panorama claro y detallado de las transacciones internas que afectan directamente a su inventario y su situación fiscal. La correcta identificación de estos bienes no solo ayudará a cumplir con la normativa tributaria, sino que también contribuirá a mejorar la precisión en la gestión de inventarios y en la contabilidad de la empresa.

Paso 1. Identificación de inventarios

Para realizar este reconocimiento, se llevará a cabo un análisis de los ítems de inventario, así como de las políticas internas de la empresa relacionadas con el autoconsumo y las transferencias gratuitas, además se revisarán las salidas de bienes sin documentación de respaldo y se evaluará si

estas corresponden a autoconsumos o a transferencias a título gratuito. Este análisis debe considerar la naturaleza de los bienes, su uso previsto, y las razones detrás de su salida del inventario.

A continuación, se detallan los ítems que por la actividad o giro del negocio se entregan como parte promocional del equipo vendido.

Tabla 2.

Ítems entregados como premios.

| Código | Nombre |
|---------|-----------------------|
| 'R17873 | RAINBOWMATE MODEL SRX |
| 'R9970 | FRAGANCIAS |
| 'R17262 | RAINJET RJ 12 SRX |
| 'R17447 | MINIJET MJ-12 SRX |
| 'R18014 | RAINMATE IL BLACK SRX |

Nota. En la tabla 2 se muestra los ítems que la empresa Rainstar Ecuador S.A.S, entrega como premios a sus clientes en cada venta.

Estos ítems se entregan de manera promocional a los clientes que adquieren el purificador de aire RAINBOW SYSTEM SRX, para lo cual la empresa ha estado facturando estos ítems con un descuento del 100% como podemos evidenciar en el siguiente grafico:

Figura 3.

Facturación de ítems promocionales.

| Código Principal | Cantidad | Descripción | Detalles Adicionales | Precio Unitario | Descuento | Total |
|------------------|----------|-----------------------|----------------------|-----------------|-----------|------------|
| 'R17111 | 1,00 | POWER NOZZLE SRX | Serie: 43054673 | 490.00 | \$0.00 | \$490.00 |
| 'R17128 | 1,00 | RAINBOW SYSTEM SRX | Serie: 22673540 | 2990.00 | \$0.00 | \$2,990.00 |
| 'R17873 | 1,00 | RAINBOWMATE MODEL SRX | Serie: 53740 | 250.00 | \$250.00 | \$0.00 |
| R18014 | 1,00 | RAINMATE IL BLACK SRX | Serie: 42921 | 200.00 | \$200.00 | \$0.00 |
| R18014 | 1,00 | RAINMATE IL BLACK SRX | Serie: 42922 | 200.00 | \$200.00 | \$0.00 |

| Información Adicional | | | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|
| Descripción | Transferencia Produbanco por 3902 y otra por 100 Rainbowmate premio Black Day 1 Rainmate premio por contado y 1 Rainmate autorizado por Mario Galarraga. Dealer Oswaldo López | Subtotal Sin Impuestos: | \$3,480.00 |
| | | Subtotal 15%: | \$3,480.00 |
| | | Subtotal 5%: | \$0.00 |
| | | Subtotal 0%: | \$0.00 |
| | | Subtotal No Objeto IVA: | \$0.00 |
| | | Descuentos: | \$650.00 |
| | | ICE: | \$0.00 |
| | | IVA 15%: | \$522.00 |
| | | IVA 5%: | \$0.00 |
| | | Servicio %: | \$0.00 |
| | | Valor Total: | \$4,002.00 |

| Formas de pago | |
|----------------------------------------------|-------------------|
| Otros con Utilización del Sistema Financiero | \$4,002.00 0 días |

Nota. La figura 3 muestra cómo se están facturando los ítems con descuento del 100% en la empresa Rainstar Ecuador S.A.S.

A continuación, la tabla muestra el total de inventario consignado en la bodega transitoria denominada "BODEGA AUTOCONSUMO D/P," que aún sigue siendo parte del inventario de mercadería en el Estado de situación financiera.

Tabla 3.

Ítems utilizados como autoconsumo.

| Categoría | Código | Nombre | Stock |
|-----------|----------|--------------------------------------|-------|
| REPUESTOS | '8050 | CABEZAL PARA BOMBA 8050L | 1 |
| REPUESTOS | 'H571B | PERNOS PARA ARREGLO DE FACE PLATE | 1 |
| REPUESTOS | 'R10236 | BASE 2 LTS E-2 | 5 |
| REPUESTOS | 'R10534 | EMPAQUE DE LA BASE 2 LTS | 4 |
| REPUESTOS | 'R10597 | TAPA POSTERIOR DE HEPA | 3 |
| REPUESTOS | 'R11414 | RULIMAN DEL ROTO E-2 | 1 |
| REPUESTOS | 'R11426 | VENTILADOR ESTATICO E-2 | 2 |
| REPUESTOS | 'R11458 | EMPAQUE BASE E-2 | 4 |
| REPUESTOS | 'R11726 | RULIMAN INFERIOR E-2 | 6 |
| REPUESTOS | 'R11949P | CABLE ELECTRICO | 7 |
| REPUESTOS | 'R11955 | SWITCH PRINCIPAL E-2 | 1 |
| REPUESTOS | 'R12068 | TOMA DE MANGUERA | 4 |
| REPUESTOS | 'R12103 | SEPARADOR E-2 | 5 |
| REPUESTOS | 'R12145 | CABLE DEL MICRO SWITCH E-2 | 1 |
| REPUESTOS | 'R12483B | TUERCA DEL SEPARADOR E-2 (10) | 2 |
| REPUESTOS | 'R12528 | CONTROLADORES E-2 | 1 |
| REPUESTOS | 'R12559 | BASE BOMBA DE VACIO | 1 |
| REPUESTOS | 'R12587B | CIMBRAS DEL TUBO E-2 | 3 |
| REPUESTOS | 'R12647B | HEPA 32 PACK E-2 | 4 |
| REPUESTOS | 'R12702 | VENTILADOR E-2 | 2 |
| REPUESTOS | 'R13203 | CERDAS ESCOBA E-2 | 2 |
| REPUESTOS | 'R13426 | LUNAS OPTICAS | 10 |
| REPUESTOS | 'R13940B | DEDO DE RESORTE | 2 |

| Categoría | Código | Nombre | Stock |
|-----------|----------|------------------------------------|-------|
| REPUESTOS | 'R13962B | RODAMIENTO CON ADAPATADOR E-2 | 6 |
| REPUESTOS | 'R14312 | CUBIERTA PRINCIPAL E2 | 1 |
| REPUESTOS | 'R14317 | INFLADOR BLACK | 3 |
| REPUESTOS | 'R14318 | LIMPIA TAPIZADOS COMPLETO BLACK | 3 |
| REPUESTOS | 'R14408 | PORTA ACCESORIOS BLACK | 1 |
| REPUESTOS | 'R14409 | CEPILLO DE CERDAS DELICADAS BLACK | 8 |
| REPUESTOS | 'R14410 | ESCOBA COMPLETA E-2 BLACK | 11 |
| REPUESTOS | 'R14444 | CABEZAL DE SQUEEGEE CON CEPILLO | 1 |
| REPUESTOS | 'R14447 | CUBIERTA POSTERIOR | 2 |
| REPUESTOS | 'R14989K | PISTOLA DE LA MANGUERA BLACK | 1 |
| REPUESTOS | 'R15280 | ESQUINERO | 7 |
| REPUESTOS | 'R15395 | CONTROLADORES ASM 120V E-2 | 1 |
| REPUESTOS | 'R16840 | CEPILLO DE MASAJE MASCOTA | 1 |
| EQUIPOS | 'R17111 | POWER NOZZLE SRX | 2 |
| EQUIPOS | 'R17128 | RAINBOW SYSTEM SRX | 4 |
| EQUIPOS | 'R17262 | RAINJET RJ 12 SRX | 4 |
| EQUIPOS | 'R17447 | MINIJET MJ-12 SRX | 2 |
| EQUIPOS | 'R17512 | JETPAD SRX | 2 |
| EQUIPOS | 'R17873 | RAINBOWMATE MODEL SRX | 24 |
| EQUIPOS | 'R17875 | AQUAMATE SRX | 6 |
| REPUESTOS | 'R209 | ENVASE SPRAYER E-S | 1 |
| REPUESTOS | 'R4149 | RUEDAS DEL COCHE E-S | 8 |
| REPUESTOS | 'R5590C | RODILLO POWER E-S | 1 |
| EQUIPOS | 'R6393 | SHAMPOO | 2 |
| EQUIPOS | 'R6426 | DESINFECTANTE | 11 |
| REPUESTOS | 'R7141B | CIMBRA DEL SUJETADOR BASE E-S (20) | 6 |
| REPUESTOS | 'R7484 | TUBO RECTO E-S | 4 |
| REPUESTOS | 'R8052 | MANGUERA BASICO E-S | 5 |
| REPUESTOS | 'R8218 | COCHE CON RUEDAS E | 2 |
| REPUESTOS | 'R8407 | TUBO CURVO CORTO E-S | 3 |
| EQUIPOS | 'R9970 | FRAGANCIAS | 96 |
| EQUIPOS | 'R9972 | FRAGANCIAS EUCALIPTO | 11 |
| REPUESTOS | 'ST-05 | SEDIMENT FILTER | 60 |

| Categoría | Código | Nombre | Stock |
|-----------|---------------|--------------------------|-------|
| REPUESTOS | 'ST-33 | CARBON FILTER | 64 |
| REPUESTOS | 'ST-34 | CARBON POST FILTER | 13 |
| REPUESTOS | 'ST-CTO | CARBON FILTER CTO | 59 |
| REPUESTOS | 'ST-R050 | TFC RO MEMBRANE | 57 |
| REPUESTOS | 'T1002B | SUSPENSION/ELEVADOR SRX | 20 |
| REPUESTOS | 'T1010P | CABLE ELECTRICO SRX | 4 |
| REPUESTOS | 'T1020 | CUBIERTA SUPERIOR SRX | 1 |
| REPUESTOS | 'T1029 | BASE 2 LTS E-2 SRX | 8 |
| REPUESTOS | 'T1037 | TAPA POSTERIOR SRX | 2 |
| REPUESTOS | 'T1063K | PISTOLA MANGUERA SRX | 2 |
| REPUESTOS | 'T1148 | MANGUERA COMPLETA SRX | 1 |
| REPUESTOS | 'T1201 | COCHE COMPLETO RB SRX | 1 |
| EQUIPOS | LSRO- 801A | FILTRO HEALTHY WATER PRO | 2 |
| EQUIPOS | R13442 | FUNDAS LAVADO EN SECO | 1 |
| EQUIPOS | R18014 | RAINMATE IL BLACK SRX | 54 |
| EQUIPOS | R6396 | FLOOR CLEANER | 1 |
| DEMO | SK-49822 | NAVAJAS DOBLES | 15 |
| DEMO | SK- 951518 | CUCHILLOS 19 PZ BLACK | 50 |
| REPUESTOS | T1026 | CARCAZA INFERIOR RB SRX | 3 |

Nota. En la tabla 3 se muestra los ítems que la empresa Rainstar Ecuador S.A.S, ha utilizado para uso propio o a su vez a entregado a clientes, empleados y otros sin sustento.

En la revisión realizada, se ha observado que no existen registros documentales adecuados que respalden la salida de bienes auto consumidos por Rainstar Ecuador S.A.S. Estos bienes son registrados únicamente por petición del departamento de marketing, el cual informa mediante correo electrónico que los premios han sido entregados, pero no se genera ningún otro documento de soporte que justifique formalmente la salida de estos productos del inventario. Al comparar los registros contables con el inventario físico, no se han detectado diferencias significativas que indiquen faltantes no justificados; sin embargo, se identificó que la empresa cuenta con una persona responsable de realizar los procesos internos que conducen al autoconsumo. Esta persona es quien

gestiona y realiza el registro de los movimientos de inventario en una bodega transitoria denominada "BODEGA AUTOCONSUMO D/P," lo que indica un control interno, insuficiente, de las salidas de bienes

Paso 2. Reconocimiento

Para asegurar el registro correcto de todas las transacciones en los libros contables, Rainstar Ecuador S.A.S. utiliza un sistema contable parametrizado que genera los asientos de manera automática. Este sistema garantiza que todas las operaciones se registren de acuerdo con los principios contables establecidos, y se ha evidenciado que existe un tratamiento contable adecuado en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Este cumplimiento se refleja claramente en los asientos generados para el reconocimiento de las ventas y del costo de venta bajo el método de inventario permanente, lo que asegura la precisión y consistencia en los registros financieros de la empresa.

Figura 4.

Reconocimiento del ingreso de ítems promocionales

Asiento Contable

| Cuenta | Debe | Haber | Centro de Costo | Proyecto |
|------------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------|
| 1.1.2.5.1 Clientes Comerciales | \$4,002.00 | | | |
| 4.1.4 Rebaja y/o Descuentos sobre Ventas | \$250.00 | | 1 Rainstar Matriz | |
| 4.1.4 Rebaja y/o Descuentos sobre Ventas | \$200.00 | | 1 Rainstar Matriz | |
| 4.1.4 Rebaja y/o Descuentos sobre Ventas | \$200.00 | | 1 Rainstar Matriz | |
| 2.1.7.4.1 IVA sobre Ventas | | \$522.00 | | |
| 4.1.1.1 Venta de Equipos | | \$2,990.00 | 1 Rainstar Matriz | |
| 4.1.1.1 Venta de Equipos | | \$490.00 | 1 Rainstar Matriz | |
| 4.1.1.1 Venta de Equipos | | \$250.00 | 1 Rainstar Matriz | |
| 4.1.1.1 Venta de Equipos | | \$200.00 | 1 Rainstar Matriz | |
| 4.1.1.1 Venta de Equipos | | \$200.00 | 1 Rainstar Matriz | |

Nota. La figura 4 se muestra el proceso de reconocimiento de los ítems facturados en Rainstar Ecuador S.A.S.

Figura 5.

Reconocimiento del costo de ítems promocionales

Asiento Inventario

| Cuenta | Debe | Haber | Centro de Costo | Proyecto |
|-------------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------|
| 5.1.1.1 Costo de Venta Equipos | \$1,028.31 | | 1 Rainstar Matriz | |
| 5.1.1.1 Costo de Venta Equipos | \$240.90 | | 1 Rainstar Matriz | |
| 5.1.1.1 Costo de Venta Equipos | \$49.27 | | 1 Rainstar Matriz | |
| 5.1.1.1 Costo de Venta Equipos | \$44.70 | | 1 Rainstar Matriz | |
| 5.1.1.1 Costo de Venta Equipos | \$44.70 | | 1 Rainstar Matriz | |
| 1.1.3.1 Inventario de Mercaderías Equipos | | \$1,028.31 | 1 Rainstar Matriz | |
| 1.1.3.1 Inventario de Mercaderías Equipos | | \$240.90 | 1 Rainstar Matriz | |
| 1.1.3.1 Inventario de Mercaderías Equipos | | \$49.27 | 1 Rainstar Matriz | |
| 1.1.3.1 Inventario de Mercaderías Equipos | | \$44.70 | 1 Rainstar Matriz | |
| 1.1.3.1 Inventario de Mercaderías Equipos | | \$44.70 | 1 Rainstar Matriz | |

Nota. La figura 5 se muestra el proceso de reconocimiento de los ítems facturados en Rainstar Ecuador S.A.S.

En el reconocimiento de transacciones contables de Rainstar Ecuador S.A.S., se evidencia que los movimientos relacionados con inventarios, ingresos, descuentos y costos de venta se están reconociendo de manera adecuada, en línea con lo estipulado por la NIIF para PYMES, Sección 13, que regula el tratamiento de inventarios. Esta normativa establece que los inventarios deben reconocerse como activos cuando se espera obtener beneficios económicos futuros y su costo puede ser medido con fiabilidad. Además, la NIIF especifica que los inventarios deben darse de baja cuando se transfieren o consumen, es decir, cuando ya no se espera obtener beneficios económicos futuros de su uso o venta. Este proceso implica que el costo de los inventarios vendidos o consumidos se reconozca como un gasto en el periodo en que se realiza la venta o el consumo.

Asimismo, la NIIF establece que los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control de los bienes al cliente, y los costos relacionados deben ser reconocidos en el mismo periodo para reflejar correctamente la realidad económica de las transacciones.

En este contexto, el sistema contable de la empresa está parametrizado para generar automáticamente los asientos contables, asegurando que el reconocimiento del inventario, así como de los ingresos y costos, se realice conforme a estas normativas. Esto incluye el adecuado registro de descuentos y la baja de inventarios, reflejando correctamente los movimientos y su impacto en las cuentas de ingresos y costos de venta. La correcta parametrización y automatización del sistema contribuyen a la precisión y consistencia en el manejo contable, cumpliendo con las exigencias de las NIIF y asegurando la integridad de la información financiera de la empresa.

Sin embargo, de acuerdo a la normativa vigente y la resolución NAC-DGECCGC15-00000015, emitida el 31 de diciembre de 2015 por el Servicio de Rentas Internas, los descuentos del 100% deberán ser tratados como transferencias a título gratuito. Esto implica que, en caso de entregar un bien con un descuento total, sin recibir contraprestación monetaria a cambio, la transacción se

considerará como una donación o regalo, lo que obliga a gravar dicha transferencia con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el valor de mercado del bien, conforme a lo estipulado en la ley. Es fundamental que estas transacciones se registren y se reporten adecuadamente para cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.

Determinación de Base Imponible

Para garantizar el cumplimiento de la normativa tributaria y proporcionar una mayor razonabilidad en los estados financieros, se ha procedido a determinar la base imponible para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Rainstar Ecuador S.A.S. Este proceso ha implicado la evaluación de precios de mercado o de comercialización de cada producto en el inventario. Se ha calculado el IVA correspondiente a cada ítem para asegurar que el monto total a pagar sea preciso y refleje de manera fiel la base imponible establecida por la normativa tributaria.

Este cálculo detallado permite a la empresa dar de baja correctamente el inventario, ya sea por autoconsumo o transferencias a título gratuito, y asegura que los registros contables y tributarios estén en concordancia. Al establecer un valor exacto para la base imponible, Rainstar Ecuador S.A.S. no solo cumple con las obligaciones fiscales, sino que también mejora la transparencia y exactitud en sus estados financieros. Este enfoque permite a la empresa gestionar de manera eficiente el impacto del IVA en su contabilidad y facilita el cumplimiento de las regulaciones tributarias, optimizando así la presentación de la información financiera y reduciendo el riesgo de contingencias fiscales.

Tabla 4.

Inventario auto consumido.

| Código | Nombre | A Cantidad | B Costo | C Total Costo | D PVP | E=C*D Total PVP | D= E*15% Iva Diferente de 0% |
|---------------------------|-----------------------------|-----------------------|--------------------|------------------------------|------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------|
| SK- 951518 | CUCHILLOS 19 PZ BLACK | 50 | 10.00 | 500.00 | 21.15 | 1,057.50 | 158.63 |
| SK-49822 | NAVAJAS DOBLES | 15 | 4.73 | 70.95 | 4.73 | 70.95 | 10.64 |
| 'R17875 | AQUAMATE SRX | 6 | 111.30 | 667.80 | 350.00 | 2,100.00 | 315.00 |
| 'R6426 | DESINFECTANTE | 11 | 9.17 | 100.87 | 26.79 | 294.69 | 44.20 |
| LSRO- 801 ^a | FILTRO HEALTHY WATER PRO | 2 | 720.00 | 1,440.00 | 1,475.00 | 2,950.00 | 442.50 |
| R6396 | FLOOR CLEANER | 1 | 14.22 | 14.22 | 29.53 | 29.53 | 4.43 |
| 'R9970 | FRAGANCIAS | 96 | 10.38 | 996.48 | 26.79 | 2,571.84 | 385.78 |
| 'R9972 | FRAGANCIAS EUCALIPTO | 11 | 10.30 | 113.30 | 28.57 | 314.27 | 47.14 |

| Código | Nombre | A Cantidad | B Costo | C Total Costo | D PVP | E=C*D Total PVP | D= E*15% Iva Diferente de 0% |
|---------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------------------------|------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| R13442 | FUNDAS LAVADO EN SECO | 1 | 1.33 | 1.33 | 5.91 | 5.91 | 0.89 |
| 'R17512 | JETPAD SRX | 2 | 49.30 | 98.60 | 100.00 | 200.00 | 30.00 |
| 'R17447 | MINIJET MJ-12 SRX | 2 | 84.55 | 169.10 | 275.00 | 550.00 | 82.50 |
| T1022 | PORTA ACCESORIOS SRX | 1 | 26.64 | 26.64 | 26.64 | 26.64 | 4.00 |
| 'R17111 | POWER NOZZLE SRX | 2 | 240.90 | 481.80 | 490.00 | 980.00 | 147.00 |
| 'R17128 | RAINBOW SYSTEM SRX | 4 | 1,029.90 | 4,119.60 | 2,890.00 | 11,560.00 | 1,734.00 |
| 'R17873 | RAINBOWMATE MODEL SRX | 24 | 44.30 | 1,063.20 | 225.00 | 5,400.00 | 810.00 |
| 'R17262 | RAINJET RJ 12 SRX | 4 | 60.26 | 241.04 | 400.00 | 1,600.00 | 240.00 |
| R18014 | RAINMATE IL BLACK SRX | 54 | 44.70 | 2,413.80 | 200.00 | 10,800.00 | 1,620.00 |
| 'R6393 | SHAMPOO | 2 | 6.00 | 12.00 | 21.10 | 42.20 | 6.33 |
| 'R10236 | BASE 2 LTS E-2 | 5 | 27.53 | 137.65 | 62.83 | 314.15 | 47.12 |
| 'T1029 | BASE 2 LTS E-2 SRX | 8 | 44.98 | 359.84 | 86.40 | 691.20 | 103.68 |
| 'R12559 | BASE BOMBA DE VACIO | 1 | 23.80 | 23.80 | 34.18 | 34.18 | 5.13 |
| 'R14444 | CABEZAL DE SQUEEGEE CON CEPILLO | 1 | 17.94 | 17.94 | 41.00 | 41.00 | 6.15 |
| '8050 | CABEZAL PARA BOMBA 8050L | 1 | 19.59 | 19.59 | 35.62 | 35.62 | 5.34 |
| 'R12145 | CABLE DEL MICRO SWITCH E- 2 | 1 | 2.15 | 2.15 | 4.58 | 4.58 | 0.69 |
| 'R11949P | CABLE ELECTRICO | 7 | 23.03 | 161.21 | 50.73 | 355.11 | 53.27 |
| 'T1010P | CABLE ELECTRICO SRX | 4 | 26.07 | 104.28 | 72.67 | 290.68 | 43.60 |
| 'ST-33 | CARBON FILTER | 64 | 15.19 | 972.16 | 25.29 | 1,618.56 | 242.78 |
| 'ST-CTO | CARBON FILTER CTO | 59 | 16.79 | 990.61 | 28.31 | 1,670.29 | 250.54 |
| 'ST-34 | CARBON POST FILTER | 13 | 16.44 | 213.72 | 28.31 | 368.03 | 55.20 |
| T1026 | CARCAZA INFERIOR RB SRX | 3 | 25.66 | 76.98 | 46.65 | 139.95 | 20.99 |
| 'R16840 | CEPILLO DE MASAJE MASCOTA | 1 | 8.94 | 8.94 | 21.36 | 21.36 | 3.20 |
| 'R13203 | CERDAS ESCOBA E-2 | 2 | 7.43 | 14.86 | 24.11 | 48.22 | 7.23 |
| 'R13955B | CIMBRA ANTIESTATICA W/TAB | 1 | 2.30 | 2.30 | 4.18 | 4.18 | 0.63 |
| 'R7141B | CIMBRA DEL SUJETADOR BASE E-S (20) | 6 | 0.84 | 5.04 | 1.00 | 6.00 | 0.90 |
| 'R12587B | CIMBRAS DEL TUBO E-2 | 3 | 0.58 | 1.74 | 1.13 | 3.39 | 0.51 |
| 'T1201 | COCHE COMPLETO RB SRX | 1 | 87.09 | 87.09 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 'R8218 | COCHE CON RUEDAS E | 2 | 30.71 | 61.42 | 56.38 | 112.76 | 16.91 |
| 'R15395 | CONTROLADORES ASM 120V E-2 | 1 | 206.35 | 206.35 | 506.31 | 506.31 | 75.95 |
| 'R12528 | CONTROLADORES E-2 | 1 | 199.99 | 199.99 | 468.32 | 468.32 | 70.25 |
| 'R14447 | CUBIERTA POSTERIOR | 2 | 9.82 | 19.64 | 22.51 | 45.02 | 6.75 |
| 'R14312 | CUBIERTA PRINCIPAL E2 | 1 | 22.12 | 22.12 | 48.89 | 48.89 | 7.33 |
| 'T1020 | CUBIERTA SUPERIOR SRX | 1 | 102.92 | 102.92 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 'R13940B | DEDO DE RESORTE | 2 | 0.96 | 1.92 | 2.53 | 5.06 | 0.76 |
| 'R11458 | EMPAQUE BASE E-2 | 4 | 9.16 | 36.64 | 35.04 | 140.16 | 21.02 |
| 'R10534 | EMPAQUE DE LA BASE 2 LTS | 4 | 3.86 | 15.44 | 13.67 | 54.68 | 8.20 |
| 'R209 | ENVASE SPRAYER E-S | 1 | 1.67 | 1.67 | 3.68 | 3.68 | 0.55 |

| Código | Nombre | A Cantidad | B Costo | C Total Costo | D PVP | E=C*D Total PVP | D= E*15% Iva Diferente de 0% |
|--------------|--------------------------------------|---------------|------------|---------------------|-----------------|--------------------|------------------------------------------|
| 'R15280 | ESQUINERO | 7 | 4.97 | 34.79 | 11.11 | 77.77 | 11.67 |
| 'R12647B | HEPA 32 PACK E-2 | 4 | 33.34 | 133.36 | 103.10 | 412.40 | 61.86 |
| 'R14317 | INFLADOR BLACK | 3 | 5.88 | 17.64 | 13.30 | 39.90 | 5.99 |
| 'R14318 | LIMPIA TAPIZADOS COMPLETO BLACK | 3 | 9.50 | 28.50 | 21.87 | 65.61 | 9.84 |
| 'R13426 | LUNAS OPTICAS | 10 | 4.55 | 45.50 | 9.28 | 92.80 | 13.92 |
| 'R8052 | MANGUERA BASICO E-S | 5 | 23.71 | 118.55 | 77.53 | 387.65 | 58.15 |
| 'T1148 | MANGUERA COMPLETA SRX | 1 | 80.94 | 80.94 | 224.32 | 224.32 | 33.65 |
| 'H571B | PERNOS PARA ARREGLO DE FACE PLATE | 1 | 0.11 | 0.11 | 0.24 | 0.24 | 0.04 |
| 'R14989K | PISTOLA DE LA MANGUERA BLACK | 1 | 17.90 | 17.90 | 46.09 | 46.09 | 6.91 |
| 'T1063K | PISTOLA MANGUERA SRX | 2 | 32.96 | 65.92 | 81.84 | 163.68 | 24.55 |
| 'R14408 | PORTA ACCESORIOS BLACK | 1 | 6.83 | 6.83 | 15.46 | 15.46 | 2.32 |
| 'R4142 | PUNTEROS E-S | 1 | 2.85 | 2.85 | 5.80 | 5.80 | 0.87 |
| 'R13962B | RODAMIENTO CON ADAPATADOR E-2 | 6 | 3.31 | 19.86 | 5.69 | 34.14 | 5.12 |
| 'R5590C | RODILLO POWER E-S | 1 | 27.96 | 27.96 | 65.66 | 65.66 | 9.85 |
| 'R4149 | RUEDAS DEL COCHE E-S | 8 | 3.11 | 24.88 | 9.34 | 74.72 | 11.21 |
| 'R11414 | RULIMAN DEL ROTO E-2 | 1 | 5.57 | 5.57 | 13.07 | 13.07 | 1.96 |
| 'R11726 | RULIMAN INFERIOR E-2 | 6 | 5.92 | 35.52 | 13.07 | 78.42 | 11.76 |
| 'ST-05 | SEDIMENT FILTER | 60 | 13.22 | 793.20 | 21.78 | 1,306.80 | 196.02 |
| 'R12103 | SEPARADOR E-2 | 5 | 7.37 | 36.85 | 16.90 | 84.50 | 12.68 |
| 'T1002B | SUSPENSION/ELEVADOR SRX | 20 | 20.11 | 402.20 | 53.68 | 1,073.60 | 161.04 |
| 'R10597 | TAPA POSTERIOR DE HEPA | 3 | 12.31 | 36.93 | 22.51 | 67.53 | 10.13 |
| 'T1037 | TAPA POSTERIOR SRX | 2 | 5.74 | 11.48 | 13.14 | 26.28 | 3.94 |
| 'ST-R050 | TFC RO MEMBRANE | 57 | 51.36 | 2,927.52 | 91.96 | 5,241.72 | 786.26 |
| 'R12068 | TOMA DE MANGUERA | 4 | 14.82 | 59.28 | 31.79 | 127.16 | 19.07 |
| 'R8407 | TUBO CURVO CORTO E-S | 3 | 26.01 | 78.03 | 47.29 | 141.87 | 21.28 |
| 'R7484 | TUBO RECTO E-S | 4 | 22.41 | 89.64 | 44.71 | 178.84 | 26.83 |
| 'R12483B | TUERCA DEL SEPARADOR E-2 (10) | 2 | 2.36 | 4.72 | 6.44 | 12.88 | 1.93 |
| 'R12702 | VENTILADOR E-2 | 2 | 2.63 | 5.26 | 4.04 | 8.08 | 1.21 |
| 'R11426 | VENTILADOR ESTATICO E-2 | 2 | 4.53 | 9.06 | 9.55 | 19.10 | 2.87 |
| TOTAL | | | | 21,865.58 | 9,502.51 | 58,535.45 | 8,780.32 |

Nota. La tabla 4 representa el total de inventario registrado por Rainstar Ecuador S.A.S, en la bodega de premios y regalos y los cuales no han sido dados de baja de acuerdo a la normativa tributaria.

Emisión de Factura

Figura 6.

Formato de factura a emitir

Rainstar Ecuador S.A.S, deberá emitir una factura para poder generar el pago del impuesto respectivo



Emisor: RAINSTAR ECUADOR S.A.S.

FACTURA No.001-001-00000XXXXX

RUC: 1793204398001

Matriz: Quito Av. Eugenio Espejo 2410 y Obispo Leónidas Proaño

Razón Social RAINSTAR ECUADOR S.A.S.

RUC/C 1793204398001

Dirección: Av. Eugenio Espejo 2410 y Obispo Leónidas Proaño

Fecha Emisión: 30/XX/20XX

| Código Principa | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|-----------------|----------|-------------------------------|-----------------|-----------|
| AUT 001 | 1 | Autoconsumo de equipos | 39,643.83 | 39,643.83 |
| AUT 002 | 1 | Autoconsumo de repuestos | 17,763.17 | 17,763.17 |
| AUT 003 | 1 | Autoconsumo de demostraciones | 1,128.45 | 1,128.45 |

Información Adicional

Factutracion de Autoconsumo

| | |
|---------------------|------------------|
| Subtotal 15% | 58,535.45 |
| IVA 15%: | 8,780.32 |
| Valor Total: | 67,315.77 |

Nota. La figura 6 representa el formato de la factura que Rainstar Ecuador S.A.S, debe emitir por los premios y regalos entregados y para poder declarar el valor de IVA respectivo.

En base al análisis realizado, se ha determinado que la base imponible para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es de USD 58,535.45, lo que representa el valor que la compañía habría percibido si el inventario hubiera sido vendido. De acuerdo con la normativa aplicable al autoconsumo o transferencias a título gratuito, esta transacción generaría una obligación de pago de IVA de USD 8,780.32. Este importe podría causar problemas de flujo de efectivo para la compañía, que deberá cubrir este impuesto para poder reconocer como gasto la suma de USD 30,645.90.

Figura 7.

Reconocimiento Factura autoconsumo

| Cuenta | Detalle de Cuenta | Cargos | Abono |
|------------|-------------------------------------------------|-----------|-----------|
| 5.2.1.1.65 | Gasto Premios Regalo Autoconsumo | 30,645.90 | |
| 1.1.3.1 | Inventario de Mercaderías Equipos | | 12,602.55 |
| 1.1.3.2 | Inventario de Mercaderías Repuestos | | 9,263.03 |
| 2.1.7.4.1 | IVA sobre Ventas | | 8,780.32 |
| | V/ Registro de Autoconsumo de inventario | | |

Nota. La figura 7 representa el asiento contable de reconocimiento que se deberá efectuar tras la emisión de la factura de autoconsumo.

Es importante mencionar que la factura o comprobante de venta debe emitirse a nombre de la empresa, Rainstar Ecuador S.A.S., ya que se trata de un autoconsumo y no de una transferencia de dominio de los ítems. La emisión del comprobante de venta autorizado se realiza únicamente para determinar el valor del IVA que la empresa debe pagar por el uso de inventario, dado que este no puede ser dado de baja de forma habitual.

Paso 3. Cumplimiento de obligaciones fiscales

Como último paso, una vez determinados los valores generados por bienes auto consumidos o entregados a título gratuito que no pueden ser justificados de manera fehaciente, y habiendo realizado el cálculo correspondiente del IVA en base a lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), su respectivo reglamento, y en sujeción a la Resolución NAC-DGECCGC15-00000015, se calcula el valor del IVA que corresponde a la consignación de todo el inventario en la bodega de autoconsumo D/P. Después de emitir la respectiva factura, es crucial informar a la administración tributaria sobre este reconocimiento.

El valor de esta factura debe ser reportado en el formulario de declaración de IVA mensual en el casillero 411 de 'Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifas diferentes de cero', junto con los demás comprobantes electrónicos emitidos por la compañía. Este registro asegura que el valor del impuesto que la empresa debe entregar al Estado se contabilice correctamente. Es importante destacar que esta factura no constituye un ingreso gravado para efectos del impuesto a la renta, por lo que debe sustentarse y llevarse los registros correspondientes de manera adecuada.

Figura 8.

Declaración de Iva

Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.



Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

El valor de ventas que se muestra en Información Fiscal proviene de Facturación Electrónica, y corresponde al total de sus transacciones; distribuya este valor en los casilleros de acuerdo a su necesidad.

| RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA | VALOR BRUTO | | VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC) | | IMPUESTO GENERADO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------|----------------------------------|------------------|---------------------|
| | | | | | |
| Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero | 401 | 58,535.45 | 411 | 58,535.45 | 421 8,780.32 |
| Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero | 402 | 0.00 | 412 | 0.00 | 422 0.00 |
| Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 5% | 425 | 0.00 | 435 | 0.00 | 445 0.00 |
| IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar) | | | | | 423 0.00 |
| IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor) | | | | | 424 0.00 |
| Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario | 403 | 0.00 | 413 | 0.00 | |
| Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario | 404 | 0.00 | 414 | 0.00 | |
| Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario | 405 | 0.00 | 415 | 0.00 | |
| Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario | 406 | 0.00 | 416 | 0.00 | |
| Exportaciones de bienes | 407 | 0.00 | 417 | 0.00 | |
| Exportaciones de servicios y/o derechos | 408 | 0.00 | 418 | 0.00 | |
| TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES | 409 | 58,535.45 | 419 | 58,535.45 | 429 8,780.32 |
| Transferencias no objeto o exentas de IVA | 431 | 0.00 | 441 | 0.00 | |
| Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes | | | | | 442 0.00 |
| Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes | | | | | 443 0.00 |
| Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo) | 434 | 0.00 | 444 | 0.00 | 453 0.00 |
| | | | | | 454 0.00 |

Nota. La figura 8 muestra cómo se debería declarar el valor de autoconsumo en el formulario de IVA mensual.

Es fundamental cumplir con lo establecido en la normativa tributaria para evitar multas, sanciones o revisiones por parte de la administración tributaria. Según el Art. 68 del Código Tributario, el Servicio de Rentas Internas (SRI) tiene la facultad determinadora, lo que le permite verificar, liquidar y exigir el pago de tributos mediante la revisión de las declaraciones presentadas por los contribuyentes. Además, el Art. 70 otorga al SRI la facultad sancionadora, permitiéndole imponer sanciones y multas en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias. Por tanto, es crucial asegurar que todas las operaciones, especialmente aquellas relacionadas con autoconsumo o transferencias a título gratuito, se registren y reporten de manera correcta y oportuna, conforme a la normativa vigente, para evitar consecuencias legales y financieras.

c. Estrategias y/o técnicas

Para la Identificación de Inventarios, se emplearon varias estrategias clave. Primero, se realizó una revisión exhaustiva y categorización de los bienes presentes en los inventarios. Este proceso incluyó la identificación de aquellos bienes que habían sido retirados para consumo interno o entregados a título gratuito. Se verificó la existencia de registros documentales que sustentaran la salida de estos bienes y se compararon los registros contables con el inventario físico para asegurar un cuadro contable exacto. Además, se revisaron los procesos internos relacionados con el autoconsumo y la entrega de bienes a título gratuito para identificar posibles deficiencias en el registro y control de estos movimientos

En la fase de Medición e Información a Revelar, se aplicaron técnicas precisas para garantizar un registro contable adecuado. Se aseguró el reconocimiento correcto de todas las transacciones relacionadas con los bienes auto consumidos y transferidos a título gratuito en los libros contables de

la empresa. Se determinó la base imponible para el cálculo del IVA utilizando los precios de mercado o de comercialización correspondientes. Esto incluyó el cálculo del IVA aplicable y la emisión de facturas tributarias derivadas de las transacciones identificadas. Finalmente, se registró el asiento contable para reconocer el autoconsumo, siguiendo las normativas vigentes y asegurando la precisión en la contabilidad.

Para el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, se llevaron a cabo procedimientos meticulosos. Se prepararon y presentaron las declaraciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), incluyendo toda la información relevante sobre las transferencias a título gratuito y los bienes auto consumidos. Se implementaron técnicas de validación para revisar y asegurar la exactitud de las declaraciones antes de su presentación. Además, se organizó la documentación de soporte necesaria para respaldar las declaraciones, facilitando la auditoría y el cumplimiento normativo. Este proceso aseguró que la empresa cumpliera con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y conforme a las regulaciones tributarias vigentes.

2.3. Validación de la propuesta

La validación de la propuesta es un paso esencial para garantizar la efectividad y relevancia de la metodología y estrategias propuestas antes de su implementación completa. Este proceso implica confirmar que las estrategias adoptadas y las técnicas empleadas cumplen con los objetivos establecidos y abordan de manera efectiva los problemas identificados. En este caso, para validar la propuesta de gestión tributaria y de inventarios, se llevaron a cabo las siguientes acciones: primero, se revisó la estrategia de identificación de inventarios mediante una exhaustiva revisión documental y categorización de los bienes, asegurando la correcta identificación de los bienes auto consumidos o transferidos a título gratuito. Posteriormente, se verificó la adecuación de la medición e información a revelar, asegurando que el reconocimiento contable y la determinación de la base imponible para el cálculo del IVA se realizaran de manera precisa, en conformidad con la normativa vigente. Finalmente, se evaluó el cumplimiento de las obligaciones fiscales, asegurando que la presentación de las declaraciones tributarias fuera completa y correcta. La validación de la propuesta también incluyó la aplicación de técnicas de encuestas al personal y la revisión de los registros documentales, con el fin de identificar áreas de mejora y garantizar la transparencia y precisión en el proceso.

El detalle de estas acciones y los resultados obtenidos se presentan continuación:

Tabla 5.*Escala de evaluación de criterios*

| | EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD | | | | |
|-------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|----------|------------------|----------------|
| | Muy adecuado | Bastante Adecuado | Adecuado | Poco adecuado | Inadecu ado |
| Pertinencia | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Aplicabilidad | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Factibilidad | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Novedad | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Fundamentación pedagógica | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Fundamentación tecnológica | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Indicaciones para su uso | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |

Nota. En la tabla 5, basándose en los formatos establecidos por la Universidad Israel muestra las respuestas de evaluación de criterios del caso de estudio.

La validación de la propuesta ha demostrado que, en general, las estrategias y metodologías sugeridas son adecuadas y pertinentes para abordar los problemas identificados en la gestión tributaria y de inventarios. La evaluación realizada por los especialistas confirmó que la propuesta es aplicable y está bien fundamentada, aunque se identificaron áreas para mejorar, particularmente en términos de novedad y fundamentación tecnológica. A pesar de estas observaciones, el proyecto se considera viable y pertinente, con un buen potencial para implementar soluciones efectivas y mejorar el cumplimiento fiscal de la empresa.

2.4. Matriz de articulación de la propuesta

En la presente matriz se sintetiza la articulación del producto realizado con los sustentos teóricos, metodológicos, estratégicos-técnicos y tecnológicos empleados.

Tabla 6.

Matriz de articulación

| EJES O PARTES PRINCIPALES | SUSTENTO TEÓRICO | SUSTENTO METODOLÓGICO | ESTRATEGIAS / TÉCNICAS | DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS | INSTRUMENTOS APLICADOS | | |
|---------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|------------|
| Paso 1 Identificación de Inventarios | Sección 13 Niif Pymes | Aplicación de Revisión Documental | Análisis de casos giro del para identificar y categorizar a los bienes que son transferidos a título gratuito y auto consumidos. | Se identifican los ítems que son auto consumidos y regalados o TTG | Revisión | Documental | y encuesta |
| Paso 2 Medición e Información a Revelar | Sección 13 Niif Pymes | Aplicación de Revisión Documental que no existe un reconocimiento adecuado | Verificación del reconocimiento contable adecuado para determinar la base imponible para el cálculo del IVA | Se calculó los inventarios que no han sido reconocidos determinando la base imponible para el cálculo de IVA | Revisión | Documental | y encuesta |

| | | | | | | | |
|-----------------|----------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|------------|---|
| Paso 3 | LRTI Art 52 | Aplicación del | Revisión de la | Se determinó el valor de | Revisión | Documental | y |
| Cumplimiento | LRTI Art 53 | instrumento de | normativa vigente para | impuesto causado por los | encuesta | | |
| de Obligaciones | RALRTI Art. 140 | encuestas | en posterior se realiza la | inventarios no reconocidos | | | |
| Fiscales | NAC-DGECCGC15- 00000015 | | documentación de posibles inconvenientes para determinar oportunidades de mejora | proponiendo la declaración correspondiente. | | | |

Nota. En la tabla 6 se muestra la matriz de articulación de la actual propuesta, en la cual se definen a detalle los aspectos teóricos y metodológicos de cada uno de los pasos a realizar para la determinación del autoconsumo.

CONCLUSIONES

Las transferencias a título gratuito, que implican la entrega de bienes o servicios sin recibir una contraprestación económica, son prácticas comunes en diversas empresas, que pueden ser utilizadas para fortalecer relaciones comerciales o cumplir con objetivos de responsabilidad social. No obstante, desde una perspectiva tributaria, estas transacciones deben ajustarse a regulaciones específicas para evitar problemas fiscales. La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) en el Art. 53 define el concepto de transferencia a título gratuito. El Reglamento de Aplicación de la LRTI, en sus Art. 140 y 166, establece las directrices para el tratamiento tributario del autoconsumo y las donaciones, detallando cómo deben ser registradas y gravadas con IVA. Estas normativas están complementadas por la Circular NAC-DGECCGC15-00000015, que proporciona lineamientos adicionales sobre el tratamiento tributario de los bienes auto consumidos y el valor del IVA que se genera en estas transacciones.

El diagnóstico realizado sobre la situación actual de Rainstar Ecuador S.A.S. reveló deficiencias importantes en la gestión de las transferencias a título gratuito y del autoconsumo. Se identificó una falta de políticas internas claras que regulen estas prácticas, lo que ha derivado en inconsistencias en los registros contables y posibles contingencias fiscales. Además, el análisis evidenció que la empresa no está cumpliendo de manera adecuada con las obligaciones fiscales relacionadas con estas transacciones, lo que incrementa el riesgo de sanciones y afecta negativamente su situación financiera. La ausencia de un control contable riguroso y la falta de documentación de respaldo para justificar las salidas de inventario son problemas que necesitan ser abordados de manera urgente para garantizar la sostenibilidad de la empresa.

Para corregir las deficiencias identificadas, se ha determinado el procedimiento que Rainstar Ecuador S.A.S. debe seguir para reconocer de manera adecuada todos los ítems auto consumidos o dados de baja del inventario, asegurando que el análisis y los cálculos necesarios para determinar la base imponible del IVA estén correctamente documentados. Este proceso debe incluir datos respaldados del precio de venta al público (PVP) y estimaciones fiables que permitan establecer con precisión la base imponible para el cálculo del IVA. De esta manera, se fortalecerá el proceso de reconocimiento de autoconsumos y transferencias a título gratuito, asegurando que estas transacciones sean declaradas conforme a la normativa vigente y evitando contingencias fiscales para la empresa.

La valoración del procedimiento propuesto por parte de especialistas ha sido fundamental para validar la efectividad de las estrategias planteadas. Los especialistas han destacado la

importancia de registrar de manera precisa y respaldada las transacciones de autoconsumo y transferencias a título gratuito, subrayando que estos registros deben alinearse con la normativa vigente. La documentación adecuada y el seguimiento de las transacciones permitirán a Rainstar Ecuador S.A.S. evitar contingencias fiscales y mejorar su control interno. Asimismo, han enfatizado la necesidad de capacitar al personal para que comprenda las implicaciones fiscales de estas prácticas y cómo gestionarlas adecuadamente.

Por lo expuesto y como conclusión general se puede inferir que la adecuada gestión de las transferencias a título gratuito y del autoconsumo son fundamentales para asegurar la sostenibilidad financiera y el cumplimiento normativo de Rainstar Ecuador S.A.S. A través del correcto registro y documentación de estas transacciones, la empresa estará mejor preparada para enfrentar los desafíos fiscales y operativos que surgen en su actividad comercial. La valoración externa de especialistas ha sido esencial para validar y optimizar las estrategias planteadas, permitiendo que la empresa opere dentro del marco legal mientras maximiza sus recursos y fortalece su posición competitiva. Con este enfoque integral, Rainstar Ecuador S.A.S. podrá contribuir de manera positiva al desarrollo económico local mediante prácticas empresariales responsables y sostenibles.

RECOMENDACIONES

Se sugiere que Rainstar Ecuador S.A.S. realice una revisión exhaustiva de las normativas tributarias actuales relacionadas con las transferencias a título gratuito y el autoconsumo. Es fundamental que la empresa se mantenga actualizada con respecto a cualquier cambio en la legislación y en las directrices emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Implementar un sistema de monitoreo constante y formación continua para el personal encargado de la gestión tributaria ayudará a garantizar el cumplimiento de las regulaciones y minimizará el riesgo de problemas fiscales.

Es fundamental que Rainstar Ecuador S.A.S. desarrolle e implemente políticas internas detalladas que regulen las transferencias a título gratuito y el autoconsumo. Se recomienda establecer un procedimiento de control interno robusto que incluya la documentación adecuada para todas las salidas de inventario. Además, la empresa debe realizar auditorías periódicas para identificar y corregir cualquier inconsistencia en los registros contables y asegurarse de que todas las obligaciones fiscales estén debidamente cumplidas.

Para asegurar una correcta implementación del procedimiento de reconocimiento de autoconsumos y transferencias a título gratuito, Rainstar Ecuador S.A.S. debe realizar capacitaciones específicas para su equipo contable y de gestión. Se recomienda también la implementación de un sistema de control y verificación interna que permita documentar y verificar los cálculos de la base imponible del IVA de manera precisa. Asegurar que todos los ítems auto consumidos o dados de baja del inventario estén correctamente documentados y respaldados por datos fiables contribuirá a mejorar la transparencia y el cumplimiento fiscal.

Basándose en la retroalimentación de los especialistas, Rainstar Ecuador S.A.S. debería enfocar sus esfuerzos en mejorar el registro y documentación de las transacciones de autoconsumo y transferencias a título gratuito. La empresa debe establecer un programa de capacitación regular para su personal sobre las implicaciones fiscales y la gestión de estas prácticas. Además, se sugiere que la empresa implemente una política de revisión y validación de las transacciones para asegurar que todos los registros sean precisos y estén en línea con la normativa vigente, minimizando así el riesgo de contingencias fiscales

BIBLIOGRAFÍA

Alban, G. Verdesoto, A.& Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4(3), 163-173. <https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/860>

Cochachin, C. (2024). Recolección de datos: métodos, técnicas e instrumentos. Clientify. <https://clientify.com/blog/marketing/recoleccion-de-datos-metodos-tecnicas-e-instrumentos>

Dávila, G. & Guerrero M. (2015). *Metodología de la investigación*. Serie integral por competencia. https://books.google.com.ec/books?id=sJstEAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

González, J. (2020). Técnicas e instrumentos de investigación científica. Arequipa, Arequipa, Perú. <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26118w/Tecnicas%20e%20instrumentos.pdf>

Hurtado, M. (2011). Contribuciones especiales en Ecuador y España. *Revista Jurídica*, 213-256. https://revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2011/05/213_a_256.pdf

Jácome, W. (2021). Recaudación de impuestos en Ecuador 2018-2020. *Revistas Qualitas*, 22(22). <https://revistas.unibe.edu.ec/index.php/qualitas/article/view/103/197>

Ley del Régimen Tributario (LRTI). (2021). Reforma a la Ley del Régimen Tributario. Quito: SRI. Obtenido de <https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/07/14.LeyOrganica-de-Regimen-Tributario-Interno.pdf>

Maldonado, P., Moreno, R., Tapia, M., & Urquizo, G. (2022). El Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador y sus cambios. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticyvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3414/3377>

Mejía, O., Pino, R. & Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal de la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, Vol.24, núm.88, pp. 1147-1165. Universidad de Zulia. <https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/>

Morales, F. (2012). Conozca 3 tipos de investigación: Descriptiva. *Exploratoria y Explicativa*, 11.

López, P. (2004). Población muestra y muestreo. Punto Cero. Scielo. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012

López, P. & Fachelli, S. (2015). Metodología de la investigación social cuantitativa. Universidad Autónoma de Barcelona. https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2015/142929/metinvsocua_cap3-12a2015.pdf

Penal, C. O. I. (2021). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones, Legislación Conexa. Versión Profesional. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Pwc. (2021). Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones. Quito: Pwc. Obtenido de <https://www.pwc.ec/es/tax-news/2016/TN71-16.pdf>

Sampieri, R. & Mendoza, C. (2020). Metodología de la investigación: Las rutas cualitativas, cuantitativas y mixtas. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64591365/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n._Rutas_cuantitativa__cualitativa_y_mixta-libre.pdf?1601784484=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMETODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_LAS_RUTA.pdf&Expires=1724554520&Signature=KBHjDbtovFt0vAH2Dgb4FEOmhakVKZfBrTU14Grd1va53SbSgMkJoc0xUd~O6fBiA-rvXxVPDUCf9chUMLNaCswaffQMjouta8ejb~foQUYvlhkWe9CITjM6wgaWZCADtcULkPffALdyd7aPu2CVfWQzpfTkLzZ9TpagCGwdIHodQA45XaeHgTugzq1PX2PS~cMXuVxlEQmJkz--uaBT43VEwWuVj-spbaEp9Ny1RCDI3jzN4rA7r2SAq0o8rTJ1Ynh~bEyyyDeujd6yqxF-tNJRhkELPY3fhYim4IGwIRtQS-r-a5z9XBVi2dHN3kGWghFTTreDQqAOQbbsy-wfQ__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Quinaluisa, P. (2022). El E-commerce en la recaudación del impuesto al valor agregado en el Ecuador. Tesis de Maestría. Universidad Tecnológica Israel. <https://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/2969/3/UISRAEL-EC-MASTER-ADMT-378.242-2022-016.pdf>

ANEXO 1.

Preguntas realizadas en la encuesta.

Preguntas encuesta realizada

| Orden | Pregunta |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | ¿Conoce usted la definición de autoconsumo y transferencias a título gratuito según la normativa tributaria ecuatoriana? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| B | ¿Está familiarizado con las obligaciones tributarias relacionadas con los bienes auto consumidos en la empresa? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| C | ¿Sabe que las transferencias de bienes a título gratuito deben ser registradas para efectos del IVA? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| D | ¿Tiene conocimiento de que el autoconsumo de bienes en la empresa genera un hecho imponible para el IVA? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| e | ¿Es consciente de que los bienes entregados como premios o regalos deben ser registrados contablemente para efectos tributarios? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| f | ¿Conoce que la falta de documentación de respaldo para los bienes retirados del inventario puede generar contingencias tributarias? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| g | ¿Sabe que la base imponible del IVA en casos de autoconsumo debe calcularse según el valor de mercado? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| h | ¿Está al tanto de que los registros contables de autoconsumo deben alinearse con las NIIF para PYMES? |

Si No

i ¿Conoce que la empresa debe pagar el IVA correspondiente a los bienes auto consumidos o transferidos a título gratuito?

Si No

j ¿Sabe que los descuentos otorgados a clientes también deben considerarse para efectos del cálculo del IVA?

Si No

Nota. En el anexo 1 se muestra las preguntas de la encuesta realizada al personal de la empresa Rainstar Ecuador S.A.S.

ANEXO 2.

Autorización para el
uso del nombre de la
empresa.

Quito, 01 de agosto de 2024

Por la presente, en mi calidad de representante legal de Rainstar Ecuador S.A.S., autorizo al Licenciado Carlos Javier Taday Tamay a analizar y documentar los resultados basados en la información proporcionada por nuestra empresa. Esta autorización se concede en el marco de su proyecto universitario titulado "Tratamiento de las Transferencias a Título Gratuito y Autoconsumo en la Empresa Rainstar Ecuador, Periodo 2024". La información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.

Atentamente,



María Victoria Bolaños Durán
Representante Legal
RAINSTAR ECUADOR S.A.S

ANEXO 3.

Validación de especialistas.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INSTRUMENTO PARA VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA

Estimado colega:

Se solicita su valiosa cooperación para evaluar la calidad del siguiente contenido digital **“Tratamiento de las transferencias a título gratuito y autoconsumo en la empresa Rainstar Ecuador periodo 2024”**. Sus criterios son de suma importancia para la realización de este trabajo, por lo que se le pide que brinde su cooperación contestando las preguntas que se realizan a continuación.

Datos informativos

Validado por: Marco Diego Acosta Vásquez

Título obtenido: Doctor en Contabilidad y Auditoría

C.I.: 1704759040

E-mail: acostamarco@hotmail.com

Institución de Trabajo: Acosta Espinel Asociados

Cargo: Gerente Financiero

Años de experiencia en el área: 35 años



Instructivo:

- Responda cada criterio con la máxima sinceridad del caso.
- Revisar, observar y analizar la propuesta de la plataforma virtual, blog o sitio web.
- Coloque una X en cada indicador, tomando en cuenta que Muy adecuado equivale a 5, Bastante Adecuado equivale a 4, Adecuado equivale a 3, Poco Adecuado equivale a 2 e Inadecuado equivale a 1.

Tema: "Tratamiento de las transferencias a título gratuito y autoconsumo en la empresa Rainstar Ecuador periodo 2024"

| Indicadores | Muy adecuado | Bastante Adecuado | Adecuado | Poco adecuado | Inadecuado |
|----------------------------|--------------|-------------------|----------|---------------|------------|
| Pertinencia | | x | | | |
| Aplicabilidad | | x | | | |
| Factibilidad | | x | | | |
| Novedad | | x | | | |
| Fundamentación pedagógica | | x | | | |
| Fundamentación tecnológica | | x | | | |
| Indicaciones para su uso | | x | | | |
| TOTAL | | 28 | | | |

Observaciones:

Recomendaciones:

Lugar, fecha de validación: Quito, 30 de agosto de 2024

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Universidad Tecnológica Israel con domicilio en Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla, Quito – Ecuador y dirección electrónica de contacto protecciondatospersonales@uisrael.edu.ec es la entidad responsable del tratamiento de sus datos personales, cumple con informar que la gestión de sus datos personales es con la finalidad de registrar el instrumento de validación de propuesta de la Maestría en Administración Tributaria, como requisito de titulación para los cursantes del programa de posgrados. Como consecuencia de este tratamiento sus datos estarán públicos en el repositorio donde reposan los trabajos de titulación.



**Universidad
Israel**

ESPOG | Escuela de
Posgrados

La base legal para realizar dicho tratamiento es su consentimiento otorgado en este documento, el mismo que puede revocarlo en cualquier momento.

Los datos personales se publicarán en el repositorio de trabajos de titulación, no se comunicarán a terceros con otra finalidad distinta a la recogida, salvo cuando exista una obligación legal, orden judicial, de agencia o entidad gubernamental con facultades comprobadas, o de autoridad competente.

En algunos casos este tratamiento puede implicar transferencias internacionales de datos, para lo cual garantizamos el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y el Reglamento a la ley. La UISRAEL conservará sus datos durante el tiempo necesario para que se cumpla la finalidad indicada, mientras se mantenga la relación comercial o contractual, Ud. no revoque su consentimiento o durante el tiempo necesario que resulten de aplicación por plazos legales de prescripción.

La UISRAEL ha adoptado diversas medidas organizativas, legales y tecnológicas para proteger sus datos personales. Estas medidas están diseñadas para garantizar un nivel razonable de seguridad y cumplir con las exigencias conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

La UISRAEL le informa que tiene derechos sobre sus datos personales conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, para su ejercicio puede hacerlo mediante envío de una solicitud al correo protecciondatospersonales@uisrael.edu.ec.

Para obtener más detalles de cómo se manejan sus datos personales, la UISRAEL pone a su disposición la política de Privacidad y Protección de Datos Personales disponible en el siguiente link: [Política de Protección de Datos Personales | UISRAEL](#)

Por lo expuesto, declaro haber sido informado sobre el tratamiento de los datos personales que he entregado a la UISRAEL.



Firmado electrónicamente por:
MARCO DIEGO ACOSTA
VASQUEZ

**Firma del especialista
Marco Diego Acosta Vásquez**

C.C. 1704759040

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL
ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INSTRUMENTO PARA VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA

Estimado colega:

Se solicita su valiosa cooperación para evaluar la calidad del siguiente contenido digital **“Tratamiento de las transferencias a título gratuito y autoconsumo en la empresa Rainstar Ecuador periodo 2024”**. Sus criterios son de suma importancia para la realización de este trabajo, por lo que se le pide que brinde su cooperación contestando las preguntas que se realizan a continuación.

Datos informativos

| |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Validado por: Juan Carlos Pacheco Concha |
| Título obtenido: Magister en gerencia contable y finanzas corporativas |
| C.I.: 0702802547 |
| E-mail: juan.pacheco@iephe.com |
| Institución de Trabajo: Industria ecuatoriana de purificadores Healthy Environment CIA LTDA. |
| Cargo: Gerente Financiero |
| Años de experiencia en el área: 10 años |



Instructivo:

- Responda cada criterio con la máxima sinceridad del caso.
- Revisar, observar y analizar la propuesta de la plataforma virtual, blog o sitio web.
- Coloque una X en cada indicador, tomando en cuenta que Muy adecuado equivale a 5, Bastante Adecuado equivale a 4, Adecuado equivale a 3, Poco Adecuado equivale a 2 e Inadecuado equivale a 1.

Tema: "Tratamiento de las transferencias a título gratuito y autoconsumo en la empresa Rainstar Ecuador periodo 2024"

| Indicadores | Muy adecuado | Bastante Adecuado | Adecuado | Poco adecuado | Inadecuado |
|----------------------------|--------------|-------------------|----------|---------------|------------|
| Pertinencia | X | | | | |
| Aplicabilidad | X | | | | |
| Factibilidad | | X | | | |
| Novedad | | X | | | |
| Fundamentación pedagógica | | X | | | |
| Fundamentación tecnológica | | X | | | |
| Indicaciones para su uso | X | | | | |
| TOTAL | 3 | 4 | | | |

Observaciones: La propuesta muestra un entendimiento profundo de las normativas tributarias relacionadas con el autoconsumo y las transferencias a título gratuito.

Recomendaciones: Se sugiere implementar un programa de capacitación para el personal en materia de normativas tributarias y controles internos específicos.

Lugar, fecha de validación: Quito, 30 de agosto de 2024

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Universidad Tecnológica Israel con domicilio en Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla, Quito – Ecuador y dirección electrónica de contacto protecciondatospersonales@uisrael.edu.ec es la entidad responsable del tratamiento de sus datos personales, cumple con informar que la gestión de sus datos personales es con la finalidad de registrar el instrumento de validación de propuesta de la Maestría en Administración Tributaria, como requisito de titulación para los cursantes del programa de posgrados.



**Universidad
Israel**

ESPOG | Escuela de
Posgrados

Como consecuencia de este tratamiento sus datos estarán públicos en el repositorio donde reposan los trabajos de titulación.

La base legal para realizar dicho tratamiento es su consentimiento otorgado en este documento, el mismo que puede revocarlo en cualquier momento.

Los datos personales se publicarán en el repositorio de trabajos de titulación, no se comunicarán a terceros con otra finalidad distinta a la recogida, salvo cuando exista una obligación legal, orden judicial, de agencia o entidad gubernamental con facultades comprobadas, o de autoridad competente.

En algunos casos este tratamiento puede implicar transferencias internacionales de datos, para lo cual garantizamos el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y el Reglamento a la ley. La UISRAEL conservará sus datos durante el tiempo necesario para que se cumpla la finalidad indicada, mientras se mantenga la relación comercial o contractual, Ud. no revoque su consentimiento o durante el tiempo necesario que resulten de aplicación por plazos legales de prescripción.

La UISRAEL ha adoptado diversas medidas organizativas, legales y tecnológicas para proteger sus datos personales. Estas medidas están diseñadas para garantizar un nivel razonable de seguridad y cumplir con las exigencias conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

La UISRAEL le informa que tiene derechos sobre sus datos personales conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, para su ejercicio puede hacerlo mediante envío de una solicitud al correo protecciondatospersonales@uisrael.edu.ec.

Para obtener más detalles de cómo se manejan sus datos personales, la UISRAEL pone a su disposición la política de Privacidad y Protección de Datos Personales disponible en el siguiente link: [Política de Protección de Datos Personales | UISRAEL](#)

Por lo expuesto, declaro haber sido informado sobre el tratamiento de los datos personales que he entregado a la UISRAEL.



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS PACHECO
CONCHA**

**Firma del especialista
Juan Carlos Pacheco Concha**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INSTRUMENTO PARA VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA

Estimado colega:

Se solicita su valiosa cooperación para evaluar la calidad del siguiente contenido digital “**Tratamiento de las transferencias a título gratuito y autoconsumo en la empresa Rainstar Ecuador periodo 2024**”. Sus criterios son de suma importancia para la realización de este trabajo, por lo que se le pide que brinde su cooperación contestando las preguntas que se realizan a continuación.

Datos informativos

Validado por: Edwin Mauricio Balseca Cárdenas

Título obtenido: Magister en Administración Tributaria

C.I.: 1725654709

E-mail: ebalseca@sweadenseguros.com

Institución de Trabajo: Compañía de seguros Sweaden S.A.

Cargo: Analista tributario

Años de experiencia en el área: 6 años

Instructivo:

- Responda cada criterio con la máxima sinceridad del caso.
- Revisar, observar y analizar la propuesta de la plataforma virtual, blog o sitio web.
- Coloque una X en cada indicador, tomando en cuenta que Muy adecuado equivale a 5, Bastante Adecuado equivale a 4, Adecuado equivale a 3, Poco Adecuado equivale a 2 e Inadecuado equivale a 1.

Tema: "Tratamiento de las transferencias a título gratuito y autoconsumo en la empresa Rainstar Ecuador periodo 2024"

| Indicadores | Muy adecuado | Bastante Adecuado | Adecuado | Poco adecuado | Inadecuado |
|----------------------------|--------------|-------------------|----------|---------------|------------|
| Pertinencia | X | | | | |
| Aplicabilidad | X | | | | |
| Factibilidad | X | | | | |
| Novedad | | X | | | |
| Fundamentación pedagógica | | X | | | |
| Fundamentación tecnológica | | X | | | |
| Indicaciones para su uso | X | | | | |
| TOTAL | 4 | 7 | | | |

Observaciones: La propuesta aborda adecuadamente los desafíos relacionados con la gestión del autoconsumo y las transferencias a título gratuito, destacando las implicaciones tributarias y la necesidad de una correcta documentación. Sin embargo, la propuesta debería incluir un análisis más detallado sobre cómo la falta de cumplimiento afecta específicamente a la base imponible del IVA y a la estabilidad financiera de la empresa.

Recomendaciones: Se recomienda realizar un análisis más profundo de los efectos financieros directos e indirectos del incumplimiento de las normativas tributarias sobre el IVA y otras obligaciones fiscales. Adicionalmente, considerar el desarrollo de un plan detallado para la implementación de prácticas recomendadas, con énfasis en la mejora de los controles internos y en la preparación para auditorías tributarias, para mitigar los riesgos identificados.

Lugar, fecha de validación: Quito, 30 de agosto de 2024

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Universidad Tecnológica Israel con domicilio en Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla, Quito – Ecuador y dirección electrónica de contacto protecciondatospersonales@uisrael.edu.ec es la entidad responsable del tratamiento de sus datos personales, cumple con informar que la gestión de sus datos personales es con la finalidad de registrar el instrumento de validación de propuesta de la Maestría en Administración Tributaria, como requisito de titulación para los cursantes del programa de posgrados. Como consecuencia de este tratamiento sus datos estarán públicos en el repositorio donde reposan los trabajos de titulación.

La base legal para realizar dicho tratamiento es su consentimiento otorgado en este documento, el mismo que puede revocarlo en cualquier momento.

Los datos personales se publicarán en el repositorio de trabajos de titulación, no se comunicarán a terceros con otra finalidad distinta a la recogida, salvo cuando exista una obligación legal, orden judicial, de agencia o entidad gubernamental con facultades comprobadas, o de autoridad competente.

En algunos casos este tratamiento puede implicar transferencias internacionales de datos, para lo cual garantizamos el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y el Reglamento a la ley. La UISRAEL conservará sus datos durante el tiempo necesario para que se cumpla la finalidad indicada, mientras se mantenga la relación comercial o contractual, Ud. no revoque su consentimiento o durante el tiempo necesario que resulten de aplicación por plazos legales de prescripción.

La UISRAEL ha adoptado diversas medidas organizativas, legales y tecnológicas para proteger sus datos personales. Estas medidas están diseñadas para garantizar un nivel razonable de seguridad y cumplir con las exigencias conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

La UISRAEL le informa que tiene derechos sobre sus datos personales conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, para su ejercicio puede hacerlo mediante envío de una solicitud al correo protecciondatospersonales@uisrael.edu.ec.

Para obtener más detalles de cómo se manejan sus datos personales, la UISRAEL pone a su disposición la política de Privacidad y Protección de Datos Personales disponible en el siguiente link: [Política de Protección de Datos Personales | UISRAEL](#)

Por lo expuesto, declaro haber sido informado sobre el tratamiento de los datos personales que he entregado a la UISRAEL.



Firma del especialista
Edwin Mauricio Balseca Cárdenas